



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral,
Lima Metropolitana 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
Abogada

AUTORA:

Portales Ching, Jessica Patricia (orcid.org/0000-0003-3634-2267)

ASESOR:

Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo (orcid.org/0000-0003-1057-0413)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

La presente tesis va dedicado a mi madre, por su ejemplo, valentía y perseverancia por verme inculcado buenos valores, así también, para mi tata que en vida fue mi guía de motivación para seguir estudiando esta hermosa carrera de derecho.

AGRADECIMIENTO

En primero lugar agradecer a Dios por las fuerzas que me da para seguir cumpliendo mis sueños, a mi padre por darme el apoyo para cumplir mi meta, mi abuela por sus consejos que me motivo a no darme por vencida, a mi hermana por ser su ejemplo de motivación y guía, así también a mi asesor de desarrollo de la presente investigación por la paciencia brindada, a mis grandes maestros de la Universidad y compañeros de aulas que se convirtieron en grandes amigos.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ELISEO SEGUNDO WENZEL MIRANDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.", cuyo autor es PORTALES CHING JESSICA PATRICIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 8.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ELISEO SEGUNDO WENZEL MIRANDA DNI: 09940210 ORCID: 0000-0003-1057-0413	Firmado electrónicamente por: EWENZEL el 04-12-2023 19:28:03

Código documento Trilce: TRI - 0666463





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PORTALES CHING JESSICA PATRICIA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda citatextual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JESSICA PATRICIA PORTALES CHING DNI: 44395760 ORCID: 0000-0003-3634-2267	Firmado electrónicamente por: JPORTALES el 26-11- 2023 19:13:45

Código documento Trilce: TRI - 0666461

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR / AUTORES	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I.INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	18
3.9. Aspectos éticos.	19
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V.CONCLUSIONES	35
VI.RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorías y Sub categorías	13
Tabla 2 Participantes entrevistados	15
Tabla 3 Validación de instrumentos	16
Tabla 4 Del resultado del objetivo General	20
Tabla 5 Del resultado objetivo específico 1	22
Tabla 6 Del resultado del objetivo específico 2	25
Tabla 7 De la discusión del objetivo General	28
Tabla 8 De la discusión objetivo específico 1	31
Tabla 9 De la discusión del objetivo específico 2	33

RESUMEN

En estos tiempos es difícil comprender como la violencia sexual a menores de edad se ha vuelto una de las grandes preocupaciones en nuestra sociedad y como tal forma parte de la vulneración en contra del derecho a la salud integral. Es por ello, el acto de conciencia que se fomenta para hacerle frente a este grave problema. Por esa razón, la tesis presentada tiene como objetivo general describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022. Como también, analizar de qué manera las consecuencias físicas y el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual vulnera al derecho a la salud. Asimismo, mediante un profundo análisis doctrinario se buscó amparar el derecho a la salud. Por consiguiente, la investigación emplea metodología de enfoque cualitativo, tipo básico de nivel descriptivo en base a teoría fundamentada, se recopiló información de revistas indexadas como artículos, doctrinas tanto nacionales e internacionales. Finalmente, se obtuvo como resultado que efectivamente la violencia sexual vulnera al derecho a la salud integral y se deberá brindar la seguridad jurídica para disminuir este tipo de violencia para el mejor resguardo y protección a la víctima.

Palabras clave: Violencia sexual infantil, consecuencia, factores, salud integral del niño.

ABSTRACT

In these times it is difficult to understand how sexual violence against minors has become one of the great concerns in our society and as such is part of the violation of the right to comprehensive health. This is why the act of conscience is encouraged to confront this serious problem. For this reason, the general objective of the thesis presented is to describe how sexual violence against minors affects the right to comprehensive health, Metropolitan Lima 2022. As well as, analyze how the physical consequences and psychological disorder as a result of sexual violence violates the right to health. Likewise, through a deep doctrinal analysis, we sought to protect the right to health. Therefore, the research uses a qualitative approach methodology, a basic type of descriptive level based on fundamental theory, information was collected from indexed magazines such as articles, both national and international doctrines. Finally, the result was that sexual violence effectively violates the right to comprehensive health and legal security must be provided to reduce this type of violence for the best protection and protection of the victim.

Keywords: Child sexual violence, consequence, factors, comprehensive child health.

I. INTRODUCCIÓN

El acto de forzamiento sexual contra un menor de edad es una de las principales intranquilidades que deteriora el desarrollo pleno de la vida en su etapa de formación. Es por esa razón, que la reciente investigación en su **realidad problemática** nuestra como a través de los años en nuestras sociedades han surgido series de vulneraciones que atentan contra el derecho a la salud integral a consecuencia de actos inhumanos que transgrede la dignidad de la persona, más aun, tratándose de menores de edad que han sido violentados sexualmente. Por ende, es difícil comprender los diversos escenarios que conlleva estas acciones inhumanas. Es por esa razón, que el estudio de investigación busca promover y concientizar a las personas y familias a tener el respeto a nuestros derechos y proteger a los menores que hayan sido afectados a consecuencia de este tipo de violencia. De esta manera, contrarrestar los hechos lamentables que cada vez en nuestra sociedad se hacen más abundantes.

Prosiguiendo, como **sustento de la investigación** Gutiérrez, (2021) Nos precisa, que es conveniente destacar el aspecto doctrinario sobre la virtud del derecho a la salud y la protección que merece sobre todo en acceder a ella, ya que este derecho es importante para nuestra vida misma. Actualmente, estos actos de violencia sexual a menores, es de suma inquietud de como accionar frente a este tipo de problema, ya que se está afectando el desarrollo pleno de la víctima y trae como consecuencias alteraciones físicas como psicológicas. Por tal razón, el proyecto tiene el objetivo de apoyar a las víctimas y en general a los individuos hacer conciencia y buscar medidas suficientes para salvaguardar el derecho a la salud ante la población más frágil que son los niños.

En el **contexto internacional** Ramírez, et al. (2021) nos describe, que en Latinoamérica se percibe más estos hechos de violencia asía los menores y que las medidas implementadas conforme a ley no son respetadas, puesto que se transgrede la salud integral ocasionando daño permanente. Así mismo, en el ámbito **nacional** Rojas, (2022) revela, que en el Perú es muy alarmante estos actos que vulneran el derecho a la salud no solo parte ante la falta de implementos que el

Estado brinda para acceder a la salud integral al servicio mismo, si no a la derivación de la sociedad vulnerable por parte de la salud mental de las personas del agresor así su víctima y que muchas veces genera pavor que estos hechos lamentables sucedan dentro del entorno de la familia como también fuera de ello. Como se percibe en el **plano local** Méndez, (2022) refiere que en las zonas de Lima Metropolitana donde existe más niños expuestos a la vulnerabilidad y al asecho de personas inescrupulosas que causan daño, y en lo cual se ha evaluado mayor registro de violencia sexual.

Sin embargo, el planteamiento de la reciente tesis, es analizar la vulneración al derecho a la salud integral ante la violencia sexual a los niños y promover con responsabilidad a través de las familias la seguridad jurídica y brindar la suma protección frente al problema e implementar las medidas pertinentes de la pena así el agresor. De este modo, se planteó como **problema general** ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022? De esa forma, responder a esta interrogante bajo la perspectiva de análisis doctrinarios. Asimismo, como **problema específico 1** ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022?, y como **segundo lugar** ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022?

Prosiguiendo, La justificación de la presente investigación, es importante debido a que existe polémica en el Perú ante estos actos de violencia sexual a menores de edad y que desde años atrás por más que esta expresamente en la ley, estos han sido afectadas ya que no se aplican medidas drásticas para hacer frente a este espécimen de violencia. Por consiguiente, la **Justificación teórica**, de la presente tesis tiene como plano relevante conocer las fuentes necesarias que van abarcar el contenido de la violencia sexual y como perturba al derecho a la salud integral, como se encuentran actualmente en la realidad social. Siguiendo con el estudio también se expresa una **Justificación metodológica**, ya que se desplegó un enfoque cualitativo, del cual buscara memorar estos hechos que atenta contra la dignidad física y mental a los menores de edad. Ante, este tipo de análisis se orienta al tipo

básico, pues crea comprensión de condición próxima y a larga espera. Por otra parte, cuenta con propósito de justificación **práctica** en la que se contribuirá en informar como la violencia sexual afecta al derecho a la salud y hacer un llamado de conciencia a todas las personas en general, darle la debida motivación ante estos paradigmas de actos inhumanos.

Por consiguiente, como **objetivo general** se plantió, Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022. Por ende, **el objeto específico 1**, Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022 Asimismo, como **objeto específico 2**, Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

Finalmente, como **supuesto general** La violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022. Debido a que tales actos inhumanos trasgreden el desarrollo pleno de la persona tanto físico como emocionales y corresponde brindar seguridad penal y jurídica. Asimismo, como **supuesto específico 1**, Las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022. Debido a que tal hecho causa lesiones físicas irreparables que trasgrede la salud y ello ara que dichas lesiones pudieran ser muy graves hasta llegar ocasionar la muerte. Es por ello, que las autoridades deberán maniobrar para que se venere el derecho a la salud. Y como **supuesto específico 2**, El trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022. Por el motivo, que una agresión física sexual queda repercutida en la persona que ha sufrido este acto inhumano en contra de su voluntad, queda claro que es difícil superar porque ha causado la denigración a su dignidad tanto física como psicológica. Es por eso, se brindará el refuerzo a través de las asesorías jurídicas y psicológico para brindar la mejor la calidad de vida de la víctima.

II. MARCO TEÓRICO

Es necesario analizar y destacar las investigaciones considerativas previas, para darle conceptualismo y aporte al referido tema y de esta manera brindar la posible solución de la problemática principal y los objetivos que se quiere llegar para darle consistencia a la presente investigación.

Es por ello, partirá identificando **los antecedentes** del cual están sujetas a artículos científicos y tesis, ante ello desde el **ámbito nacional** se observa que, Urbina (2021) en su tesis mencionada, *Resiliencia y el derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual*, obteniendo la maestría en Derecho de Familia por la Universidad de San Martín de Porres, el objeto es la capacidad de superar el acto traumático y revertir la continuidad de su proyecto de vida la reconstrucción negativa a un plano positivo de la agresión sexual. El método aplicado es de tipo cualitativa y diseño descriptivo. Finalmente, concluye que se debe aplicar la resiliencia como técnica de superación de un hecho traumático, con la finalidad del cambio auténtico frente a la crisis y pueda enfrentarse a un nuevo comienzo de vida.

Prosiguiendo, a lo que refiere Cabanillas y Loredo (2021) en su tesis, *Violencia sexual infantil en Latinoamérica: una exploración ordenada*, obteniendo su licenciatura en Psicología por la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo analizar los riesgos que se adquieren después del hecho inhumano que causa deterioro a la salud y las series de secuelas tras la agresión sexual en diversos países latinos. Su estudio es de tipo cualitativo de nivel teórico, por lo que concluye, las perspectivas de conocer el impacto significativo de las derivaciones físicas y psicológicas que conlleva tras el ataque sexual del menor.

Asimismo, Figueroa (2020) en su tesis, *Ocupaciones de la rectoría en salud y su atribución en la cobertura sanitaria universal de los beneficiarios atendidos en entidades de salud en Lima Perú 2020*, adquiriendo el grado de doctora en Gobierno y Política Pública por la Universidad de San Martín de Porres, el objeto del mismo es razonar el medio en la aplicación de la salud a personas que recurren para satisfacer su calidad de vida frente a problemas patológicos, por ende el método de

estudio planteado es de enfoque cuantitativo de tipo no experimental de diseño descriptivo, alcanzó como conclusión que los dispositivos empleados deben salvaguardar con eficacia un buen ofrecimiento en el sistema de la salud cuyo propósito es acceder al buen servicio de disposición para que los usuarios adquieran satisfacer sus necesidades entorno a la salud.

Sin embargo, Escobar (2021) en su tesis manifestada, *Contrariedades del uso de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual como medio de prueba* adquiriendo el doctorado en Derecho y Ciencia Política, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su objetivo efectuar estrategias que ayude a recabar toma de muestras para la mayor importancia de efectos que se investiga por instrumentos idóneos que sirven para la fragilidad testimonial. Ante ello, se implementó el método cualitativo en base a la recolección de datos de doctrinas jurídicas. En conclusión, se determina promover la mejor consistencia de prueba a través de la tecnología que brinda la Cámara Gesell como medio para comprobar la consumación del acto de violencia.

Continuando, Cuadros (2021) en su tesis, *Particularidad del delito de acoso sexual en el Perú desde el dogmatismo penal*, obteniendo el grado de maestra en Ciencias Penales por la Universidad San Martín de Porres, en su objetivo relatando la causa del daño a la persona para valerse de la comprensión normativa en su defensa de parar con la intimidación ante el caso de acoso. Asimismo, en su metodología de indagación se aplicó un enfoque cualitativo, de tipo básico, y método dogmático, en lo que concluye implementar directivas para proteger los derechos sexuales a la intimidad y que busque el compromiso de velar con la suma importancia la vulnerabilidad frente a la intimidación de la persona que sufrió el daño.

Asimismo, los **antecedentes internacionales** del presente estudio nos refiere, Manríquez (2019) en su tesis mencionada *Censo de la enfermedad por abuso sexual en niño, niña y adolescentes mexicanos*, obteniendo la maestría en Ciencias de la Salud por la Universidad Nacional Autónoma de México, teniendo como objetivo incidir con la política de salud para salvaguardar las consecuencias y

enfermedades que se generan de la violencia sexual, el tipo de investigación es de enfoque cualitativo donde se narró las fuentes descriptivas. Como conclusión es promover la salud integral y regularizar los medios de ayuda frente a casos de abuso sexual, y las secuelas que conlleva la alteración a la salud y el compromiso sistemático para los beneficios integrales que puedan ser promovidos satisfactoriamente a las personas.

En consecuencia, Guerrero y Orellana (2022) en su artículo científico titulado *Los derechos humanos a la salud: un análisis desde el enfoque crítico*, publicado a través de la revista *Direito e Práxis*, perteneciente a la Universidad de Rio de Janeiro, tiene por objetivo describir la realidad humana a la salud de las comunidades indígenas en la contienda de vulneración en el ámbito de la salud y el desarrollo humano, asimismo se emplea una metodología hermenéutica, de tipo cualitativo con fuentes analizadas para su información consistente. Finalmente, uno de sus conclusiones es la hermandad sostenible del campo de la salud y su trascendencia en la lucha de la seguridad social, para que las personas de diversos grupos culturales puedan llegar a satisfacer del mejor servicio de salud sin verse afectados de sus derechos primordiales a una vida eficaz.

Por otro lado, Delgado (2018) en su artículo científico, *Concepto institucional del derecho a la salud de Venezuela*, publicado en la revista *Latinoamérica de derecho social* perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México, cual tuvo de objeto analizar las políticas de disposiciones en torno a la seguridad social y del régimen de salud en Venezuela. Por ende, el estudio es de enfoque descriptivo bajo un análisis de información doctrinario. Como conclusión que la naturaleza de la salud depende de las reglas conceptuadas por el gobierno y ejercicio de la ciudadanía en su aplicación del mismo y que, los usuarios puedan obtener la asistencia necesaria para su calidad de vida y ello deriva la mejora del mecanismo en la salud.

En consiguiente, Villasana y Álvarez (2019) en su artículo científico, *Caracteres sociales acerca de la lucha en Chile por el derecho a la salud*, publicado en la revista de la facultad nacional de salud pública perteneciente de la Universidad Antioquia

Colombia. Exponen, el objetivo la lucha de las acciones agrupadas en entidades cuyo fin es democratizar los órganos encargados de promover las áreas de la salud en la transformación y el desarrollo del interés de la sociedad. Por ende, se aplicó el enfoque cualitativo donde se extrajo información de las entrevistas focalizadas bajo una teoría fundamentada, del cual concluyo con las visibles acciones de la lucha por el derecho a la salud igualitario y con la aportación justa de la sociedad chilena en los servicios brindados para los ciudadanos.

Prosiguiendo, en lo que refiere Criado (2021) de España, en su tesis *Derecho fundamental a la protección de la salud*, en la que obtuvo el grado de doctor por la Universidad Complutense de Madrid, tuvo por objeto discernir en la tutela de protección bajo las perspectivas política a su sustento y resguardo velando por el pleno desarrollo del derecho fundamental, asimismo la metodología es tipo base descriptivo de fuentes doctrinales que sirvió para concientizar el aporte al amparo de la salud. Finalmente, concluyo con el respeto al derecho a la salud en base a la prioridad que todo ser necesita para su subsistencia bajo una perspectiva doctrinaria jurídica, para un mejor resguardo en el desarrollo de vida de los individuos.

A continuación, es necesario la aplicación **de enfoques teóricos** que encamine la investigación y que contribuya con información fundamental para el análisis de este estudio. Por ello, nos referiremos en primer orden a la **primera categoría, violencia sexual a menores de edad**, es una grave manera de maltrato infantil donde se actúa de forma violenta en contra de la voluntad del niño, cuando aquel no ha sido desarrollado físicamente. Por tanto, es un acto forzoso que genera consecuencias en el cuerpo y la salud, situación que se somete a percibir alteraciones desgarradoras a futuras, como resultado de un acto anti producente contranaturales (Rúa, et al, 2018). Asimismo, la violencia sexual es el acto crucial anti voluntario que trasgrede físicamente al sujeto, donde va sufrir daño permanente tanto físicos y emocionales como refiere (Collaguazo y Echeverría,2021). Sin embargo, la violencia sexual es la experiencia forzada y abusiva que agrede a la víctima, tratándose de un niño o niña, que contraste secuelas patológicas. Finalmente, es un conjunto de actos de sometimiento que ocasiona experiencia traumática (Latorre, 2023).

Así mismo, **la sub categoría 1 las consecuencias físicas de violencia sexual a menores**, viene a constituir las incidencias generativas después del abuso sexual, esta causa trastornos y alteraciones físicas contrae lesiones generativas provocando alguna enfermedad o alguna lesión permanente, en mucho de los casos llegan a ocasionar la muerte (Rodríguez, 2022). Por otro lado, la consecuencia física de la violencia tras el agravio sufrido va generar daños a la propia salud y que, podría resultar de gravedad produciendo lesiones contundentes en el cuerpo humano, asimismo del impacto de enfermedades que se van a generar trayendo consigo deficiencias en agravio a la salud de la víctima (Álvarez,2022). Considerando, después del agravio sexual produce consecuencias graves que repercute al menor y ello contraerá lesiones en la vida adulta, correrá riesgos productores como anomalías y enfermedades de cáncer, diabetes, hipertensión, y alteraciones fisiológicas, consecuente de efectos traumáticos que representan alteraciones neurobiológicas (Charry, et al. 2022). En consiguiente, Sánchez (2022) las alarmantes secuelas físicas por acto de violencia sexual son nocivas que interrumpen el camino a un pleno desarrollo de la víctima. Considerando Millán y Salinas (2022) la dignidad deteriorada por causa de abuso sexual repercute en el cuerpo humano facultando que se encadene la mayor de las penas.

Prosiguiendo, con **la sub categoría 2 trastorno psicológico por efecto de violencia sexual** después del impacto producido por la violencia, este va generar deficiencias psicológicas, en consecuencia, de una situación que afecta a la víctima emocionalmente, grados de depresión y desmotivación lo cual van a disminuir sus defensas produciendo temor en un plano solitario. Asimismo, genera en la víctima la baja autoestima, creando miedo y pánico (Gallego, 2022). Por otro lado, el abuso sexual trae complicaciones y alteraciones depresivas que se alargan a futuro contrayendo incidencias depresivas que causan enfermedad mental. De las cuales mediante un diagnóstico se puede analizar las secuelas y síntomas depresivos generando cambios como sentimiento de culpa, pensamientos negativos, falta de energía y desgaste físico y muchas veces se llega al suicidio (Moreno, et al. 2022). En consiguiente, la repercusión después de semejante acto se convierte en mediático para la víctima atrayendo medios desfavorables en la personalidad. Sin

embargo, esta situación hace que la víctima pueda decaer en la profunda depresión (Córdova,2022).

Sin embargo, Carvajal (2020) menciona que la violencia sexual involucra un prejuicio al menor y del cual se debería ampliar las medidas de protección. Por lo tanto, De la rosa (2023) deduce este acto en un problema de vulneración que deteriora a los infantes y que se debería tomar la responsabilidad de restaurarlo.

En consiguiente, **la segunda categoría el derecho a la salud integral**, es la tutela efectiva que toda persona merece es decir la protección social y aseguramiento de la salud satisfactoria en su totalidad de equilibrar los factores sustanciales para la vida y desarrollo de los seres humanos (Restrepo,2019). Igualmente, el derecho a la salud son prestaciones de seguridad, con la consistencia de brindar calidad de vida y sobre todo el reforzamiento del refuerzo humano. Por ello, es importante un ordenamiento constitucional, cuyo propósito es brindar la protección a la salud (Montalvo, 2019). Por consiguiente, desde una perspectiva efectiva sobre los derechos fundamentales es generar un tratamiento seguro para garantizar que los ciudadanos a través de las comunicaciones con el Estado se logre asegurar el buen funcionamiento del servicio a la salud, sin embargo, es fundamento reconocer que el derecho garantiza la integridad física humana (Díaz, 2019). Asimismo, Rossell (2022) manifiesta la labor importante del derecho a la salud factor sustancial para proteger una vida plena.

Por lo tanto, **la sub categoría 1 el derecho a la salud del niño**, constituye situaciones adversas que embarcan series de dimensiones vinculadas a la calidad de vida, a los cuidados que toda persona requiere. Es por ello, la tutela y protección que brinda el derecho es el amparo que se requiere tener para la profundización de una vida saludable (Cordero,2019). Sin embargo, el derecho a la salud parte de la vertiente desde el nacimiento desde la lactancia materna y al cuidado que una persona digna merece y debe ser custodiado con los resguardos a las necesidades de una vida digna (García, 2019). En tal razón, el derecho a la salud del niño, abarca generalidades en todas partes, sobre todo las dimensiones constitucionales y modelos de atención que brinda la salud integral, por cual es de suma importancia

adoptar medidas necesarias para garantizar el mejor cuidado al acceso a la salud (Monroy, et al. 2019).

Asimismo, con **la sub categoría 2 el derecho a la salud mental y sexual**, es un proceso psíquico sectorial que es producido por catarsis neurológicas muchas veces producidas por distorsiones causantes del mismo cuerpo humano, o muchas veces forjado por secuelas patológicas que derivan de fuentes extrañas (Barrera y Baeza,2021). Asimismo, el derecho a la salud sexual deriva de factores provenientes de mujeres en la toma de decisiones donde se disperse la conducta reproductiva en el cual, tiene la decisión de forjar el conocimiento acerca de la sexualidad un abordaje indispensable de discreción (Albornoz, et al. 2019) La salud mental parte de vertientes de crisis y trastornos mentales que se caracteriza por una enfermedad mental, ocasionado por varios factores orientadas a las personas que sufren este tipo de trastorno. Es indispensable la concordancia de brindar calidad a la salud mental y contrarrestar deficiencias en la implicancia de la salud. (Rojas, et al. 2018). Asimismo, Gonzales (2022) considera que este acto escrupuloso recae en la víctima en sus afectos emocionales afectando su salud mental. Por ende, Alarcón y Barría (2022) refiere la salud mental situada en la intervención emocional de malestares estructurales a consecuencia del acto de violencia.

Finalmente, señalando **los enfoques conceptuales** que es importante señalarlos para su pleno conocimiento sobre la **violencia sexual infantil**, constituye el forzamiento anti voluntario que ocasiona daño tanto físicas y psicológica, repercutiendo con secuelas graves de muy tardía recuperación. Como **consecuencia**, tras el agravio de la víctima contrae circunstancias desgarradoras en la que influencia la frustración y las lesiones generativas, ello también secuelas en la personalidad cambios tempestivos no favorables. Asimismo, **los factores** que contraen es parte de la exposición del violentado hacer expuesto y el riesgo que prevalece en su entorno más cercano o fuera de ello. Además, **la salud integral del niño**, es la garantía indispensable para un mejor desarrollo equilibrado para una vida plena fuera de peligro y recibir todas atenciones que se requieran para la mejor consistencia de sus atenciones.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de Investigación

3.1.1 Tipo de investigación

La reciente investigación se consideró la metodología de **tipo básico**, por lo cual consta de fuentes y sustentos teórico de suntuosidad, donde se asienta con razonamiento criterios lucrativos para un mejor provecho de instrucción y que es fundamental para la exploración del cual se sitúa con mejor recapitulación a los temas sustanciales del cual se va demostrar Atarama, et al, (2022). En cierta manera, la investigación está encaminada en base teórica del cual dedicara el aporte de conocer la violencia sexual a menores en su relación al derecho a la salud. Además, el autor Canta y Quesada (2021) nos dice, que las bases para distinguir buenos elementos en el estudio deben ser acorde a preparaciones científicos que satisfagan un buen desempeño y demostración, para el mejor resultado en la inquisición. Es por ello, que se deben sobresalir los puntos teóricos que endosa equilibrio con los objetivos trazados para su contribución en lo efectuado (Seid y Cuello,2021). En consideración al presente estudio se aplica, el **nivel descriptivo** por lo que percibe los fenómenos de participaciones académicas con grado de conocimiento más eficiente en su desarrollo que originará un contorno objetivo en base a la definición del conocimiento (Sánchez y Murillo, 2021). En ese sentido, el estudio cuenta con **enfoque cualitativo**, en el cual se va profundizar la veracidad de la credibilidad bajo un sustento formativo de realce en la manifestación interactivo de lo investigado aplicando consistencia metodológica para un mejor equilibrio en el estudio (Sánchez, 2019). Por consiguiente, la comprobación de compendios y escenarios que nos lleve a la realidad de la información acreditada, destinando técnicas de estudios, para un mejor conocimiento. (Giesecke, 2020).

3.1.2 Diseño de la investigación

En ese sentido, el estudio presenta diseño de **teoría fundamentada**, es decir la caracterización de incomparables estándares que impacten principalmente una eficiente relación en la información bajo un ordenamiento propicio del tema que se va fomentar en el estudio para una mejor sostenibilidad basado a los parámetros

constructivos a un beneficio final y conforme a la entrevista para recabar la información a través de los especialistas (Espriella y Gómez,2020). Ante lo mencionado, la teoría fundamental examina las fuentes prioritarias de gran prestigio, para brindar la mejor consistencia que sean considerables para quien lo investiga. Asimismo, llegar a la aclaración precisa con mejor fundamento teórico (Patlan,2020). Por otro lado, la investigación es **no experimental** dado que se desarrolló en un solo tiempo en cual analizara varias fuentes recolectadas para llegar al objetivo eficaz y una mayor sostenibilidad en la estrategia de la investigación (Quintana,2022).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorizaciones expresan las bases teorías fundamentales para lo que se quiere investigar, facultan las realidades que aportará las fuentes primordiales del referido tema. Asimismo, será de confiabilidad los enfoques teóricos que se va demostrar, con un plano consistente en el estudio, se llegara al entendimiento de la aportación del referido tema. Es por ello, Del águila (2023) afirma que las categorías demuestran la base importante del tema con un nivel más organizado, resaltando los aspectos evaluativos de brindar toda la información y análisis para llegar a buen resultado. Por ende, cada categoría representa la base a la realidad de lo investigado formando en si el dominio de lo que se quiere aportar. Asimismo, se extrae subcategorías que parte del tema principal buscando las raíces teóricas, por cual se consideró como **primera categoría** Violencia sexual a menores de edad, comprende un acto involuntario que agrede físicamente produciendo daño al cuerpo y la salud de la víctima, tratándose de la denigración que conlleva al grado de vulneración tanto físicas como emocionales más tratándose de un menor que no se ha desarrollado a plenitud (Rodríguez,2022) Por ende, parte de **dos subcategorías**, la primera es sobre las consecuencias físicas de violencia sexual a menores de edad, hecho grave que es generada por violencia que forja lesiones graves tanto físico y mental (Cassimiro, et al, 2020), la segunda es sobre, trastorno psicológico efecto de violencia sexual, generación de miedo y frustración de la víctima que presenta tardía recuperación socavando temor y repercusión a su proyecto de vida de la persona quien lo sufrió (Pedroso y Fortunato,2021).

Por consiguiente, como **segunda categoría** estudiada es Derecho a la salud integral, la fuente primordial para la subsistencia humana y cual está amparado por la ley ante cualquier arbitrariedad de actos o enfermedades que opacan la salud (Díaz ,2019). Asimismo, se divide en **dos subcategorías**, el derecho a la salud del niño, es la suma protección que vela por el bienestar del menor ante la vulneración que se comete en contra de su vida perjudicando su realización (Restrepo, 2019). como también, la segunda el derecho a la salud mental y sexual, afectación mental que constituye el aspecto personal en su aceptación de regenerarse y estar persuasivo al cambio positivo frente a un acto desgarrador como también, el derecho sexual la persuasión propia del ser humano en su responsabilidad de anteceder a actos sexuales es decir la etapa reproductiva y lo que contrae en su defensa (Guerrero y Orellana,2022).

Tabla 1 de categorías y Subcategorías

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
Violencia sexual a menores de edad	Consecuencias físicas de violencia sexual a menores
	trastorno psicológico por efecto de violencia sexual
Derecho a la salud integral	Derecho a la salud del niño
	Derecho a la salud mental y sexual

3.3 Escenario de estudio

Según, Fernández (2022) la escena de la indagación es el pasaje natural donde se va partir la realidad social, donde transcurre los hechos de ardo análisis, el propicio acontecimiento real donde parte el plano de estudio, en el cual se localiza la mayor consistencia de actos que conlleve al sostenimiento de la investigación. Es por ello, que el presente estudio tiene propicio el lugar de mayor hecho cometido del alusivo

tema de violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral se amortigua para socavar el amparo de proteger a la sociedad en mejoras para contrarrestar estos problemas de violencia del cual se aplicó el escenario de Lima Metropolitana, donde se ha frecuentado mayores acontecimientos de violencia sexual. En consideración, a los participantes profesionales donde a través de sus escenarios aportaran sus diversos criterios por medio de la guía de entrevista se localizan en diversos juzgados, fiscalía y centros jurídicos en donde se desempeñan para el aporte de sus experiencias y del cual se conseguirá la información necesaria mediante una profunda investigación.

3.4 Participantes

De acuerdo a los participantes que serán entrevistados, se llegara a la consistencia de realce al tema investigado, de acuerdo a sus aportes, conocimientos y conclusiones que serán afectuosos para darle calidad a la información que se quiere en la aportación y servirá como base para discusiones con referidos investigadores que brinden la misma noción. De tal manera, está compuesto por 7 especialistas del derecho en materia penal y familia como abogados, jueces, fiscales en las que se desempeñan en diversas materias jurisdiccionales dentro de escenarios como juzgados especializados de familia, penal, fiscalías y asimismo de estudios jurídicos, ante ello se presentara la relación de participantes para darle sustento a la investigación. Por otro lado, Suarez, et al. (2022) los participantes a través de sus experiencias y aprendizajes profesionales motivaran con veracidad y cautela sus diversos comentarios del referido tema para llegar enriquecer la realidad social del estudio y que mediante su aportación se esclarecerá el beneficio del tema en específico con criterio consistente y veraz que será de apoyo para la investigación.

Tabla 2 *Participantes Entrevistados*

N°	ENTREVISTADOS	GRADO ACADÉMICO	CARGO	INSTITUCIÓN
1	María Elisa Zapata Jaén	Doctorado	Jueza titular de familia	Corte Superior de Justicia de Lima Norte
2	Jorge Johan Pariasca Martínez	Magister	Juez titular de Familia	Corte Superior de justicia de Lima Norte
3	Walter Bryan Cárdenas ventura	Magister	Juez Supernumerario de familia	Corte Superior de Justicia de Lima Norte
4	Antonio Pascual Florentino La Torre	Abogado	Fiscal Provincial Titular	Fiscalía Provincial de Familia especializada en materia tutelar de Lima Norte
5	Marita Ysabel Guivin Munayco	Magister	Fiscal Adjunta Provincial	Fiscalía Provincial de Familia de Lima Norte
6	Gerardo Antonio Iquira Pizarro Chávez	Magister	Fiscal Provincial Titular	Fiscalía Provincial de Familia de Lima Norte
7	Karina Haydee Valderrama Moya	Abogada	Fiscal Adjunta Provincial	Fiscalía Provincial de Familia de Lima Norte

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para obtener mayor consistencia en el estudio se empleó **la técnica de entrevista** en la que versara con raciocinio diversos criterios y análisis que aportaran los profesionales entrevistados y a través de su aporte ara que la investigación predomine un mejor beneficio para su exportación de conocimientos que servirá para un buen aprendizaje y reflexión del referido tema. Considerando a Sánchez (2022) la técnica de **entrevista** es generalmente la extracción de información a través de preguntas que serán evaluadas y aplicadas a participantes profesionales para que brinde su aporte en referencia al tema investigado del cual versaran criterios importantes que serán discutidos con diversos especialistas e

investigadores para llegar a un buen resultado de la investigación y que servirá de contribución a la sociedad. Es por ello, que proviene de preguntas que brindaran un adecuado análisis de lo que se quiere alcanzar. Por otro lado, Granados (2020) nos menciona, que la **guía de entrevista**, vienen hacer las preguntas estipuladas que versan de los objetivos y que servirán de base para el análisis de la fuente principal que se quiere aportar para brindar la solución del respectivo tema y de esta manera brindara un análisis más eficiente en la exploración. En consecuencia, Roig (2022) refiere que el **análisis documental** es el fundamento exclusivo de diversidad teóricas con realce científico, que dará protección a los elementos del tema indagado y destacara criterios específicos que versaran sobre los aspectos generales y positivos en relación a la disertación. Asimismo, tendrá un valor importante para informar con fundamento y raciocinio estableciendo la participación de las dimensiones. De este modo, la **guía de análisis documental**, será de relevancia y comparado con la iniciativa de promover la protección del derecho, manifestando la iniciativa eficiente de la realidad social y contribuir con la información necesaria de ámbitos jurídicos como documentos, artículos, tesis, tanto nacionales e internacionales, libros, doctrinas del cual será útiles para su consulta.

Tabla 3 Validación de instrumentos

JUECES	CARGO	INSTRUMENTO	PORCENTAJE
Dra. Nuria Shirley Ordinola Quintana	Docente Metodológico de la Universidad César Vallejo	Guía de entrevista Guía de análisis documental	95%
Dr. César Víctor Álvarez Bocanegra	Docente Metodológico de la Universidad César Vallejo	Guía de entrevista Guía de análisis documental	95%
Dr. Rolando Javier Vilela Apon	Docente Metodológico de la Universidad César Vallejo	Guía de entrevista Guía de análisis documental	95%
PROMEDIO			95%

3.6 Procedimientos

El procedimiento llevado a cabo para la realización del estudio se basa a la realidad sobre la violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud, por lo que al aplicarlo se requirió de una matriz de consistencia para su organización y distribución de los puntos específicos para la investigación, y del cual se extrajo dos categorías principales y de ellos sub categorías que contrajeron información para darle más credibilidad y consistencia al tema. Asimismo, aplicando un enfoque cualitativo, por tanto para darle fundamento se usó diversos libros, artículos, de revistas indexadas de las referidas categorías y sub categorías y de las cuales se extrajo información necesaria para una mejor información seguidamente se plantió el problema general y específicos, con las alusivas justificaciones prácticas, metodológicas y teóricas, como también los objetivos con sus supuestos de la investigación, acto continuo se aplica un marco teórico consistente con referidos enfoques conceptuales de diversos investigaciones tanto nacionales como internacionales, prosiguiendo con la metodología aplicada considerando lo establecido con los requerimientos de la Universidad, y por ende, será sujeto de investigación. Asimismo, contribuyendo alcances importantes en relación al derecho a la salud, acto seguido se aplicará la guía de entrevista para recibir los aportes de los profesionales en derecho y que servirá como base para concientizar la realidad social de lo investigación y llegar a un aporte adecuado para contrarrestar este problema brindando la ayuda necesaria a los individuos y en general a los niños vulnerados como lo menciona el tema principal y mediante lo expuesto se resaltó el ámbito jurídico llegando de esta manera a las referidas conclusiones con su doctrina muy relevante.

3.7 Rigor científico

Mediante el rigor científico se dará la validez y predominio de lo inquirido con veracidad concisa para un mejor estudio en base a conocimiento veraz, como tal nos menciona, Guillen (2021) forma parte de la aceptación de la calidad brindada, la aprobación que se requiere para la ciencia real en un plano fundamental de una eficiencia digna a lo que quiere emprender en la investigación. Ante ello, se debe

considerar **la consistencia**, del cual versa de responsabilidad y fundamento de partir de una base concisa y que el investigador debe aplicar en su totalidad fundamentos específicos y claros para evitar cometer errores por cual se requiere un breve análisis y aprobación de antesala y sean parte de la equivalencia de proporcionar datos veraces. Así mismo, se aplica **la credibilidad** de sostener y brindar la mejor consideración del tema promoviendo resultados positivos en base al entorno social para un mejor desarrollo y compromiso a la ostensión de un estudio pleno. Por otro lado, es preciso sostener **la aplicabilidad** del cual se va accionar frente al problema para brindar la concientización y solución para promover un mejor desarrollo y ponerle frente al problema de contrariedad al estudio usando las bases teóricas desarrolladas y el cual concluirá con los fundamentos exclusivos que sean relevantes para su mejor desarrollo y llegar a la generalidad de lo idóneo. Por último, tenemos a la **veracidad** relacionada a la investigación con sustento preciso y claro en donde se consiga el sostenimiento de conformidad y contribuir a la sociedad con la aportación adecuada y brindar la solución que se requiera para el cuidado de una evaluación eficaz donde se dará dependencia y la transparencia con la naturaleza propia de lo investigado.

3.8 Método de análisis de la información

Para el estudio se requerirá de la síntesis y técnicas adecuadas para dar mejor sostenibilidad a los objetivos planteados y de esta manera aplicar rasgos y confiabilidad. Asimismo, para Escobar (2022) propone, para un mejor análisis se debe considerar informaciones idóneas conformadas por metodologías que atribuyen consistencias elementales del contenido y con ello compartir de manera eficaz con una estructura adecuada de manifestación precisa y el mejor descubrimiento de lo establecido por el estudio, y de esta manera se llegara a la identificación idónea de situaciones positivas que adquieran los principales mensajes obteniendo la capacidad de identificar la profunda relevancia del tema plasmado. En consiguiente, se usó el **método descriptivo** que se describirá todas las características de las vulneraciones hasta llegar a un mejor resultado. Asimismo, el **método interpretativo** ya que se razonará del propio criterio jurídico del cual será activo mediante perspectivas idóneas que sean consistente para su formación y

aclaración. Como también, se aplicó el **método hermenéutico**, en base a la realización unánime de todo lo recaudado de la información para que de esta manera se obtenga una respuesta satisfactoria de la problemática llegando a un buen plano de reducción ante las vulneraciones que son confrontados en el tema y que de esta forma servirá para el presente y futuro.

3.9 Aspectos éticos

La reciente investigación se desarrolló en base a las nociones éticas aplicadas al respeto del derecho de los individuos y sobre todo a los niños que sufren vulneración, ante estos casos de violencia sexual que denigra al derecho a la salud integral. Es por ello, que se ha trabajado de acuerdo a las líneas y reglamentos establecido por la Universidad Cesar Vallejo desarrollando en si un estudio cualitativo, respetando el diseño establecido considerando ser ejecutado y aplicando las directrices sobre el Derecho de Autor. Por lo tanto, reverenciando el compromiso verídico de los entrevistados, y con el trabajo confiable y verídico usando la información respectiva y sosteniendo la credibilidad de los instrumentos y las fuentes recaudadas que fueron de uso bajo el criterio de los autores portando no desquebrajar las normas estipuladas enfocando la fiabilidad de la información utilizada, comprendió de citas y parafraseo conformado con sus referidas referencias bibliográficas aplicando la norma APA de última edición. Y, Por último, acatando el porcentaje mínimo establecido bajo la aplicación de plataforma turnitin. Y finalmente se llegará a la conformación de la investigación.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta fase se procedió a detallar los resultados derivados de los instrumentos de compilación de información, lo que dará consistencia a la investigación, mediante la **guía de entrevista** como también la **guía de análisis documental**.

Ante ello, desplegamos lo recolectado en la guía de entrevista:

Objetivo general
Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022
Preguntas 1, 2 y 3
1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral? 2.- Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué? 3.- Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia sexual? ¿Por qué?

En relación al **objetivo general** en su **primera pregunta**: Los entrevistados, Zapata, Cárdenas y Valderrama (2023) declaran que efectivamente la violencia sexual cometida a un menor se estaría denigrando sus derechos de vida en calidad. Por el hecho, de accionar de manera errante contra un ser indefenso, más aún cuando no estaría en su pleno desarrollo pues si ocasionaría afectación provocando trastornos relacionados al mal sueño, la alimentación, ansiedad y depresión e incluso llegando hasta la muerte. A su vez, en la etapa de adolescencia tal acto puede originar embarazos no deseados de tal forma que repercute en su vida no solo físico sino emocionalmente dado que las lesiones físicas se pueden sanar en un tiempo determinado, en cambio las secuelas internas psicológicas se prorrogan en un largo tiempo. Como bien coinciden, Iquira, Guivin y Florentino (2023) refieren que afecta en gran medida en el grado de la persona que ha sufrido semejante acto desalmado, más aún de la gravedad en agravio del menor, dada las circunstancias se estaría perturbando su vida en plenitud y goce de sus derechos y cada vez se percibe de manera continuada. En cierta forma, se deja de lado la existencia del

debido cumplimiento por parte de las autoridades en concientizar este tipo de violencia, e implementado el resguardo a favor de las víctimas.

Por otra parte, Pariasca (2023) nos menciona que la violencia sexual a niños, niñas y adolescentes es un delito que, gran medida se presenta en la sociedad, sin embargo, en muchas ocasiones no existe una respuesta integral del Estado. Por ejemplo, a las víctimas no se les brinda un verdadero seguimiento a los tratamientos psicológicos o psiquiátricos ordenados. Ya que correspondería ser de mucha importancia velar por su salud integral al ser personas vulnerables en crecimiento y que requieren apoyo inmediato ante un evento dañoso.

Por consiguiente, a la **segunda pregunta**: Cárdenas, Pariasca, Valderrama y Guivin (2023) consideran que se está dando cumplimiento por parte del Estado el amparo de proteger a las víctimas de violencia sexual a través de las entidades públicas encargadas de brindar los servicios necesarios y eficientes para la protección a las necesidades del menor, debido a que se han vulnerado series de derechos indispensables para una vida en calidad. Así mismo, se ha impuesto en cada institución el deber de dar prioridad estos casos, recogiendo las proporcionadas denuncias brindándoles asesoría a través de los profesionales de la defensa pública desde el inicio del proceso, garantizando un trato digno, y respeto a su intimidad. De esta manera, es indispensable que los magistrados tengan la obligación de amparar conforme a ley estos tipos de actos de violencia y ordenar que las instituciones de la salud cumplan con brindar complacidamente en ayuda a la víctima con las correspondientes terapias que sean necesarias para la protección celeré y recuperación.

Sin embargo, Zapata, Iquira y Florentino (2023) refieren que las víctimas no cuentan con el total apoyo debido que no tienen la inmediata atención en el sistema de salud y la precariedad en las atenciones especializadas en terapias psicológicas celeres, puesto que se requiere de especialistas del referido tema de violencia sexual y que debido a ello se ve prolongado de enfrentar las consecuencias producto de semejante acto. Sin embargo, con la gran cantidad de sobrecarga de los casos de abuso sexual es que se ve la deceleración de contrarrestar este tipo

de problema, contrayendo que no se llegue a satisfacer en su total mejoría, debiendo verse repercutido en su propia salud.

Respecto a la **tercera pregunta**: Zapata y Guivin (2023) afirman que el derecho a la salud integral si estaría cumpliendo con la legitimidad de proteger a las personas especialmente a los niños. Por cual, se da el debido cumplimiento en amparo de la seguridad cuando es indispensable el sostenimiento para la calidad de vida de las personas por sobre todo a las víctimas de violencia sexual. Asimismo, cubre en su totalidad en la diversidad de garantizar el ejercicio de dicho derecho ya que cubre en todos los factores tanto en el bienestar psicológico, físico y social.

Por otro lado, Cárdenas, Pariasca, Valderrama, Iquira y Florentino (2023) mencionan que no se está amparando con cautela la protección antes las vulneraciones que atentan contra la salud de los menores que son expuestos a actos que agravan su integridad tanto físicas como psicológicas y en mayor de los casos contra la vida misma, en principio la salud es esencial y no es suficiente que hagan posible el ejercicio de ese derecho en salvaguardar la salud de todos debido a la escasez de sus atenciones y precariedades que trasciende en la víctima para su regeneración total de su vida saludable.

Prosiguiendo, con **el primer objetivo específico**:

Objetivo específico 1
Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022
Preguntas 4, 5 y 6
4.- Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?
5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?
6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?

Continuando, con **la cuarta pregunta**: Zapata, Cárdenas, Pariasca y Valderrama (2023) afirman, que ante un acto de agresión sexual en agravio de un menor de edad conmueve su salud en diversos aspectos, como físicas, psicológicas y mentalmente si bien este hecho deplorable causa daños físicos al haber sido ocasionados usando la fuerza, ejerciendo violencia en cuerpos que aún no han alcanzado su total perfeccionamiento, con la atención adecuada e inmediata se ha podido lograr en muchos de los casos la recuperación física de los mismos, sin embargo, no podemos dejar de mencionar los casos en los que lamentablemente la agresión ha sido de tal magnitud que en algunos casos los menores afectados han tenido que verse sometido a intervenciones quirúrgicas a fin de restablecer tejidos o hasta órganos dañados, por lo que representa la principal consecuencia en la propia salud.

Asimismo, Iquira, Guivin y Florentino (2023) concuerdan que la debida consecuencia física en agravio del derecho repercute en alteraciones y secuelas físicas que pueden ser desde heridas en sus zonas genitales, produciendo enfermedades de transmisión sexual como embarazos no deseados, como también repercutiría en su desarrollo biológico, considerando que no solo afectaría en lo físico si no en su salud mental como en su dispersión de su vida social, y se deberá accionar para contrarrestar el problema a causa de la violencia sexual.

Concerniente a la **quinta pregunta**: Pariasca, Guivin y Florentino (2023) afirman que el Estado Peruano a emitido medidas para salvaguardar la salud en defensa de los menores de edad ante las secuelas físicas sufridas por ser víctima de violencia sexual, y se deberá sancionar y prevenir conforme a ley y contribuir con la radicación de la violencia ya sea de los niños, mujeres y grupo familiar y que se pretenderá de las atenciones oportunas para lograr su fin. En tal razón, no se trata de dictar medidas genéricas o establecer la misma compostura de protección para todos los casos se trata de las mejores atenciones al derecho a la salud del menor. No obstante, Zapata y Cárdenas (2023) consideran que más allá de implementar medidas de protección luego de lo ocurrido el hecho, se debe trabajar en algunas templadas protecciones a nivel intrafamiliar, en colegios con el apoyo de los maestros y psicólogos para brindar la ayuda suficiente y disminuir este grave

problema de violencia. Por ende, contribuir con terapias eficientes para la mejora del desarrollo pleno de la víctima.

Mientras que Valderrama e Iquira (2023) refieren su desacuerdo de las políticas implementadas por parte del Estado ya que hasta este momento, no son perfectas y en muchos casos devienen de tardías en el sistema de salud que no es lo ideal, y que sin embargo, sería la incorporación de mayor personal capacitado en esta materia en agravio de menores, en la existencia de más personal como policías, fiscales, jueces y personal de salud para que se dé la excelencia de las atenciones en los centros de salud, donde los menores sean la prioridad.

En lo que refiere a la **sexta pregunta**: Zapata, Cárdenas, Pariasca (2023) afirman que, en definitiva, las secuelas ocasionadas por violencia afectan y repercuten en el desarrollo de vida, cedido en muchos de los casos disminuido en oportunidades como rechazo en la sociedad conllevando a afectación personal decayendo en grados de depresión que es difícil de sobrellevar, no se favorecería en su total mejora. Mientras que, Iquira, Guivin y Florentino (2023) reafirman que en efecto las secuelas físicas como consecuencia de tal acto perturban el derecho al desarrollo de vida a futuro, a tal extremo que en algunos casos los conduce al suicidio. Dicha problemática exige que el estado ejecute políticas públicas eficientes que permitan mitigar dichas secuelas, por ejemplo, en el caso de niñas pueden originarse embarazos no deseados que variarían los planes, proyectos de las niñas cuando a un se encuentran en etapa de formación.

Por ende, Valderrama (2023) menciona que la mayoría de los casos las lesiones físicas sufridas por agresión sexual llegan a sanar sin embargo, hay casos en los que este daño físico deja efectos a tener en cuenta en el futuro del menor, hablamos de los casos de agresiones que producen heridas de tal magnitud en las áreas genitales y hasta en el aparato reproductivo de la mujer que llegan a provocar la imposibilidad de quedar embarazadas, como también se dan casos de afectación física cuando producto de agresión sexual la menor queda embarazada y debido a que su cuerpo no ha alcanzado su completo desarrollo se producen los abortos instantáneos.

Por consiguiente, al **segundo objetivo específico**:

Objetivo específico 2
Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022
Preguntas 7, 8 y 9
7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral? 8.- Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué? 9.- Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?

Concerniente, a **la séptima pregunta**: Zapata, Cárdenas, Pariasca, y Valderrama (2023) testifican que efectivamente las repercusiones que contrae un hecho de violencia sexual se ve afectado en los cambios de autoestima, de miedo y pánico de enfrentar los hechos que conllevo a la situación post traumática, en cierta forma causa el deterioro mental que se alarga en su desarrollo de vida futuro, porque en mayor de los casos quedan secuelas que pueden ser de pensamientos o aptitudes negativas desfavorables asía su personalidad, ello también genera el rechazo de la sociedad, lo que generaría episodios desfavorables y cambios en su personalidad alterando su proyecto de vida.

Por otro lado, Iquira, Guivin y Florentino (2023) coinciden en mayor medida, los trastornos psicológicos por efecto de violencia sexual tardan en recuperarse y se requiere una atención integral, prevaleciendo el tratamiento y seguimiento psicológico. Porque, efectivamente se ha degradado el derecho a la salud mental afectando aspectos emocionales como su estabilidad, tranquilidad, concentración, motivación, afinidad empatía, etc.

Proporción a la **octava pregunta**: Los participantes, Zapata, Cárdenas, Pariasca y Valderrama (2023) alegan, que el trastorno psicológico afecta a la salud mental por las graves circunstancia que los contrajo y con llevaría a afectaciones internas provocando la baja autoestima y del cual se deberá prevenir mediante terapias

psicológicas que amortiguaran estos actos indecorosos y que si bien no solo afecta a la víctima si no a la propia familia que sobrelleva la situación de una manera compleja y cual requerirá de la perfectas atenciones. Por otro lado, Guivin y Florentino (2023) reafirman, que los efectos psicológicos del quien ha sufrido el daño, es indiscutible debido a que el abuso sexual en los menores de edad, trae consigo consecuencias anímicas generando trastornos de ansiedad, ataques de pánico, depresión, entre otros. No obstante, Iquira (2023) refiere, que el trastorno ocasionado producto del abuso del menor solo afecta a la salud mental de manera significativa que atreves del tiempo puede superarse.

En razón, a la **novena pregunta**: Zapata, Cárdenas, Pariasca y Valderrama (2023) aseveran que se debe de aplicar medidas suficientes para proteger a los más vulnerables que son los niños, que las entidades encargadas consideren con ímpetu mayor efectividad en los servicios de apoyo en las diferentes disciplinas y que el Estado a pesar de existir las leyes sean consideradas con la mayor severidad para restablecer de la manera satisfactoria al amparo de los derechos quebrantados sobre todo de los niños que son propensos a situaciones violentas sobrenaturales que cortan su derecho a una vida vigorosa. Sin embargo, Iquira, Guivin y Florentino (2023) reafirman que es fuente sustancial incluir protocolos para que los menores de edad que son víctima de abuso sexual, contemplen tratamientos especializados para un mejor diagnóstico a cargo de personal experto para salvaguardar el derecho a la salud mental de los niños mártires de abuso sexual.

Continuando, con la información obtenida por la **guía de análisis documental**, en base al **objetivo general**: Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022, Urbina (2021) en su estudio de investigación titulado resiliencia y derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes mártir de violencia sexual, concluyo que mediante este acto inhumano va generar consecuencias graves tanto físicas como emocionales, del cual afecta en un plano negativo al derecho a la salud, lo que generaría una tardía recuperación en su pleno progreso de vida y se requerirá de un exhausto tratamiento con ayuda terapéutica, no obstante se observa que se debe aplicar la

resiliencia como técnica de superación de un hecho traumático, con la finalidad del cambio auténtico frente a la crisis y pueda enfrentarse a un nuevo comienzo de vida.

Por otra parte, el **objetivo específico primero**: Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022, Rodríguez (2022) en su estudio titulado violencia sexual: consecuencias y acciones, concluye que las ramificaciones producto de la violación sexual al menor contraería cambios patológicos generando alteraciones físicas graves que incurrirían a lesiones permanentes, no solo derivaciones hormonales, físicas si no emocionales que afectan un plano futuro en su vida en crecimiento. Por otra parte, se deberá tomar las medidas permanentes del cuidado profundo a la víctima para su sanación, brindando la mejor garantía en el sistema de salud que servirá de base para contrarrestar este tipo de violencia. Ya que muchas veces no se estaría cumpliendo a totalidad el compromiso de resguardo a favor de los derechos.

No obstante, al **objetivo específico segundo**: Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022, Guerrero y Orellana (2022) en su artículo reconocido, Los derechos humanos a la salud: un análisis desde la visión crítica, concluyeron que las víctimas de abuso sexual a contraído series de dificultades en torno al derecho a la salud, por más que existan medidas de defensa ello ha sido violentado al no resguardar en su totalidad brindando la mejor valoración de la población vulnerable que son los niños, que han sufrido actos contranaturales atentado contra su cuerpo y salud provocando en sí daños permanentes con alteraciones a futuro. En efecto, la hermandad sostenible del campo de la salud y su trasciende en la lucha de la seguridad social, para que las personas puedan llegarse a compensar del mejor servicio de salud sin verse afectados de sus derechos primordiales a una vida resistente.

Prosiguiendo, con la redacción de la presente tesis se analiza la información en base a la **Discusión de resultados** considerando el método de triangulación, del cual se precisan los datos allegados y dosificando la guía de entrevista y la guía de

análisis documental, lo mismo que serán asimilados los antecedentes de investigación y fuentes teóricas del referente tema.

Objetivo general
Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022
Supuesto general
Debido a que tales actos inhumanos trasgreden el desarrollo pleno de la persona tanto físico como emocionales y corresponde brindar seguridad penal y jurídica.

Los resultados obtenidos en los instrumentos de recaudación de datos, de las **guías de entrevista** los participantes sostuvieron que la violencia sexual en agravio de menores si afecta su derecho a la salud de manera integral, debido que estos hechos latentes ultrajan el proyecto de vida de la persona, cuando a un no ha completado su formación tanto físico y personal, se ven afectados por series de secuelas difícil de superar, ello conlleva que no se estaría dando la suficiente protección, debido a la falta de interés con el tema que es sumamente delicado de tratar, y que se debería de accionar con delicadeza por parte de las autoridades, por más que se vea simplificado en la reglamento sobre este delito de abuso sexual, esto requiere de ir más allá en la protección integral de la vida, Sin embargo, se deberá amparar con la totalidad de la garantía del derecho con la plena seguridad de frenar este tipo de violencia que afecta el derecho integralmente a la salud.

Consiguiente, a los hallazgos de las **guías de análisis documental**, Urbina (2021) en su investigación sobre resiliencia y el derecho al bienestar de los niños, concluye que el acto forzoso contra el cuerpo y la salud de un niño vulnera en su totalidad los derechos plenos elementales, ya que a causa de ello, incurren series de complejidades que afecta primordialmente la vida, es de tal preocupación que cada vez la violencia sexual se está viendo en aumento en nuestras sociedades, y en todas partes del mundo, sobre todo en Latinoamérica donde a pesar de contar con leyes que garanticen la defensa de los niños, este se empecina en seguir faltando en contra del derecho.

Sin embargo, Córdoba (2022) en su investigación victimización supletoria de violencia sexual, concluye es indispensable lo que influye el derecho a la salud en todos los aspectos, cuando se está al frente de ser sometido a vulneraciones que atenten contra de él, por lo que es congruente tomar la acción que sea necesaria para serle frente a los problemas producidos por factores que denigran la salud, más tratándose de niños. Por ende, es cuestionable los resultados producidos después del acto sexual ya que se crea el daño permanente en la víctima por cual se deberá de tomar cargo en su total apoyo para su recuperación.

Por otra parte al **antecedente**, Manríquez (2019) en su tesis censo de la enfermedad por abuso sexual, concluye afectivamente al aumento de estos hechos inhumanos ponen en peligro a las víctimas que no han alcanzado su total desarrollo, conlleva a series de problemas patológicos como lesiones graves en el cuerpo y la salud, es indispensable motivar a las familias, a los especialistas encargados de la salud y de las autoridades públicas tomar medidas excautivas en hacer respetar los derechos cuando se están haciendo alterados por sucesos desgarradores de violencia sexual.

En mención, a la **doctrina**, Álvarez (2022) define que la violencia sexual de un niño es un forjamiento contranatural usando la fuerza, que agrede físicamente y emocionalmente la vida humana, y ello deriva del resquebrajamiento de sus derechos elementales por la que adhiere en todo su entorno social y personal. Del mismo modo, Collaguazo y Echeverría, (2021) conceptualiza que el derecho a la salud es la garantía que todo ser humano que por ley cuenta, para ser protegido por series de acciones infrahumanos que atentan contra la vida hasta el grado de ocasionar la muerte de la persona cuando está siendo protagonista de un acto violento.

A partir de las informaciones analizadas del instrumento de recolección de datos **confirmamos** el **supuesto general** ya que la mayoría de los entrevistados garantizaron que la violencia sexual a menores si afecta en todos sus aspectos la salud integral porque se está denigrando una vida saludable que constituye series de consecuencias partiendo de una realidad que conlleva a la toma de conciencia,

porque no solo afecta a la víctima si no a la sociedad al verse expuesta por hechos latentes que cada vez están en aumento y que se debería de accionar brindando toda la ayuda necesaria. Asimismo, en los antecedentes efectivamente el derecho a la salud se vulnera cuando no brinda el amparo suficiente y este se ve sometido por desalmados hechos y situaciones desfavorables proveniente de abusos sexuales a la población vulnerable que son los menores de edad, a consecuencias de exponer su vida a dificultades no beneficiosas que repercute a la sociedad sobre todo a la víctima. Por tal razón, en la doctrina los organismos constitucionales defienden los derechos para disminuir los problemas latentes que vaya contra la vida de la persona.

Por otro lado, de los resultados que se obtuvo en **la guía de entrevista** gran parte de los especialistas afirmaron que el derecho a la salud se ve afectado por la violencia sexual asía los niños y ello deriva de secuelas que se deja tras este hecho como afectaciones psicológicas, físicas hasta el mayor de los casos heridas graves que dañan de por vida su salud, como también se ve interrumpido de su proyecto de vida y que todo esta problemática social no son del todo resueltas y custodiadas por parte de las autoridades en tomar medidas extremas de brindar ayuda y disminuir este gran problema que afecta a la salud en todo su ímpetu.

Asimismo, los resultados recaudados en la **guía de análisis documental** se precisan que el autor Urbina (2021) en su estudio la adaptación y el derecho al bienestar de los infantes concluye que es indispensable promover el cuidado de las víctimas cuando ha sido afectado su derecho a la salud más aun cuando no se les brinda las atenciones adecuadas debido a los escasos del sistema integral de la salud de los beneficios sociales. Continuando, Cabanillas y Loredó (2021) en su **tesis** de violencia sexual infantil en Latinoamérica, concluye que efectivamente las secuelas adquiridas efecto por este hecho denigrante contra la vida de un niño, es cuestionable la manera de accionar para disminuir estos actos indecorosos que deberían ser enfrentados para darle solución y buscar más medidas contra los agresores y sobre todo en ayudar a la víctima a superar desde lo interior para poder regenerarse en su vida en dignidad sin ser expuesto a rechazo lo que muchas veces

se ha llevado enfrentar situaciones de profundo dolor porque conlleva a desquebrantar el derecho a su salud y fundamental a la vida misma.

Sin embargo, en **la doctrina** la Torre (2023) precisa que el abuso sexual es el forzamiento que atenta contra el cuerpo y la salud de la persona, y conlleva a diversos factores denigrantes que provocan en mayor de los casos deficiencias patológicas de la salud, creando lesiones permanentes tanto físicas o emocionales que alteran la salud mental y se prorroga en el futuro con episodios conducentes en el temperamento. Por otro lado, Rúa, et al, (2018) define que la violencia sexual infantil es un acto contranatural y el pudor, deshonra la vida convulsionando deficiencias patológicas, físicas y psíquicas.

Objetivo específico 1
Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022
Supuesto específico 1
Debido a que tal hecho causa lesiones físicas irreparables que trasgrede la salud y ello ara que dichas lesiones pudieran ser muy graves hasta llegar ocasionar la muerte.

De los resultados compilados de la información comprobamos que **se cumple** el **supuesto específico 1**, debido que gran parte de los entrevistados señalaron que los daños irreparables a consecuencia de abuso sexual a menores vienen contrayendo series de anomalías que afectan íntegramente a la salud debido a que la víctima no alcanzado su total desarrollo físico, produciendo enfermedades como infecciones o hasta ocasionar embarazos no deseados a niñas o adolescentes y trayendo consigo secuelas a futuro. Del mismo modo, en los trabajos previos se identifica la tutela del derecho que conforme a ley se estipula la protección integral que todo ser humano merece para una vida en su total plenitud. Por otra parte, en los antecedentes, se analiza que la violencia sexual es una vulneración que contrae alteraciones en contra del derecho. Asimismo, en la doctrina se evalúa que todos los mecanismos de las entidades encargadas de brindar ayuda a favor de las víctimas sean consistentes y eficaces.

Continuando con los resultados de la **guía de entrevista** se analizó que la mayoría de especialistas del derecho de familia y penal, afirman que la violencia sexual son daños que difícilmente se reparan, debido que repercuten en cambios patológicos en su vida futuro provocando anomalías tanto psíquicas y distorsión, causando ansiedad en su vida plena, y es donde el estado encargado de proteger el derecho de los niños debería tomar las medidas suficientes en las diversas actividades para cauterizar las consecuencias producidas por semejante hecho.

De la misma manera, los hallazgos recogidos de las **guías de análisis documental**, Álvarez (2022) argumenta que las lesiones ocurridas tras las secuelas ocasionadas por la violencia sexual si estaría incurriendo con el total resquebrajamiento del derecho a la salud en todo los aspectos, porque dada las circunstancias se ve en la dificultad de continuar una vida con lamentos más aun tratándose de menores y es de suma complejidad tratarse ya que traería decaimiento personal encausando episodios feroces que podría conllevarlo a problemas difíciles de sobrellevar.

Sin embargo, **al antecedente** Figueroa (2020) en sus tesis respecto a la cobertura sanitaria de los beneficios de la salud, concluye que las atribuciones atendidas para los casos de violencia sexual de los niños implican en la salud en todos los factores que van a generar deficiencias tanto físicas y emocionales. Se deberá, accionar con la mejor eficiencia para sobrellevar las más desfavorables situaciones, y es el rol importante por parte de las autoridades contribuir con el mejor progreso y servir con calidad el sistema de salud para el cuidado de las personas, de tal manera se deberá actuar con suma responsabilidad para socavar estos tipos de actos.

Asimismo, en **la doctrina** Márquez (2019) define que las secuelas por efecto desfavorable del abuso sexual traen consiguió dificultades en aspectos físicos, psíquico, emocional, anomalías graves que muchas veces son repercutidos en su vida posterior, ya que es tardía la reparación del daño que ha sufrido la víctima, en el mayor de los casos son los niños propensos a que no se desarrollen normalmente, y verse perjudicado en su salud y sus ámbitos de personalidad.

Objetivo específico 2
Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022
Supuesto específico 2
Por el motivo, que una agresión física sexual queda repercutida en la persona que ha sufrido este acto inhumano en contra de su voluntad, queda claro que es difícil superar porque ha causado la denigración a su dignidad tanto física como psicológica.

A raíz, de lo recaudado de la fuente de información se constata que **se cumple** con el **supuesto específico 2**, en manifiesto con los entrevistados confirmaron que indudablemente las repercusiones por efecto de la violencia sexual perjudican a la salud integral en todos sus ámbitos, alterando la paz mental, con el grado de afectación que se ha producido a la víctima lo que generalmente conlleva a la crisis emotiva de la personalidad. Igualmente, en el análisis documental las manifestaciones y alteraciones que deriva de la depresión y crea efectos secundarios, son de tardía recuperación. Como se menciona también, las referencias de los autores que determinan la grave situación de crisis por el trastorno ocasionado que factorial mente si se estaría vulnerando la salud integral. Asimismo, en la doctrina, es sustancial de los efectos que se produce tras sufrir violencia sexual crea una situación post traumática que genera un daño permanente difícil sostener.

Prosiguiendo con los resultados de la **guía de entrevista**, los jueces y fiscales afirmaron que tras un acto de violencia si genera trastorno psicológico y que muchas veces no son tratados con eficiencia por falta de poco especialista y la gran cantidad de casos que no se llegan a satisfacer por las atenciones dado el retraso del tratamiento, es por esa razón, las autoridades deberán velar la seguridad del derecho con rapidez porque tras del hecho repercute en el proyecto de vida de la persona en la decadencia que va conllevar para sobreponerse de tal hecho violento.

Continuando con el recaudo de resultados de las **guías de análisis documental**, Moreno, et al (2022) argumenta que las reacciones repercutidas por efecto de la violencia sexual a los niños y adolescentes si altera su derecho a la

salud tanto mental como sexual, contrayendo deficiencias exaltadas y cambios bruscos en su personalidad, por lo tanto, se deberá contribuir que las familias tengan la iniciativa de proteger a sus hijos que son expuestos a las más despiadados actos inhumanos de interrumpir una vida saludable, y que en la mayoría de los casos se ve afectando al punto de cometer algún daño contra su vida.

De esta manera, cuadros (2021) en su **tesis** particularidades del delito de acoso sexual a menores de edad, concluye los desenlaces desfavorables producido por abuso sexual de un menor de edad, contrae series de debilidades en la salud del ser humano porque crea efectos graves que repercutirán toda la vida. A un tratándose de niños que están empezando a desarrollarse en su personalidad y físicamente, después de ver pasado por este hecho lamentable se ve perjudicado rotundamente y deberá recibir la ayuda necesaria con el amparo del derecho.

Asimismo, en **la teoría** desarrollada Gallego, (2022) define la secuela producida por violencia sexual en definitiva si desarrolla deficiencias en su interior en lo que conllevaría a factores que desencadenaría la baja autoestima. Por tanto, es difícil en todos los ángulos en la vida de un ser humano ya que se ocasionando un daño generalizado.

Finalmente, la discusión de los resultados se analizó con sutileza cada punto en la investigación, con las debidas recaudaciones de la guía de entrevista y las guías de análisis documental, como también, de los antecedentes y teorías que sirvieron de base para darle consistencia verídica a la realidad y constatar que se cumplen con los supuestos establecidos. Posteriormente, tuvo limitaciones en los puntos de vista de los entrevistados en sus respectivas respuestas. Asimismo, dificultades en encontrar a los especialistas adecuados y que finalmente se pudo lograr recabando las entrevistas necesarias para un mejor resultado en la investigación. Y de esta manera, **aportando** seguridad jurídica y penal para que se pueda resarcir el daño de la víctima con el resguardo y seguimiento hasta su recuperación y que se sancione drásticamente con la mayor de las penas al agresor y de esta manera **la relevancia** es contrarrestar la violencia sexual de menores de edad y protegiendo al derecho a la salud integral.

V. CONCLUSIONES

Por todo lo examinado, a lo largo del reciente estudio de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

PRIMERO: En la investigación se llegó a describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022. Debido, que la violencia sexual si afecta en todos los aspectos al derecho a la salud integral, tanto físico como psicológico producidas por este tipo de violencia que afecta de manera definitiva a una vida en plenitud y sobre todo tratándose de víctimas que no han alcanzado su total desarrollo físico y emocional. Asimismo, el derecho a la salud integral se ve afectado por no contar con las atenciones debidas para salvaguardar la salud de las víctimas, por falta de recursos logísticos en el sistema de salud y de especialistas en la materia que actúen con rapidez en brindar buen servicio de ayuda terapéutica a los niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDO: Asimismo se analizo de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022. Debido, que efectivamente la secuela después de un hecho de forzamiento sexual a un menor de edad, genera lesiones graves en el cuerpo y la salud, además de enfermedades, infecciones, anomalías congénitas, entre otros. En mucho de los casos embarazos no deseados en niñas y adolescentes cuando no ha sido desarrollada a plenitud y esto repercute en su vida adulta y en el peor de los casos ocasionando la muerte de la víctima.

TERCERO: Además se analizo de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022. En el cual se determinó, que tras verse sufrido el daño de violencia sexual, se está rotundamente produciendo trastorno psicológico vulnerando al derecho a la salud en todos sus aspectos de una vida saludable y en dignidad, debido a que se producen unas series de anomalías que vulneran la salud mental, provocando pánico, miedo, baja autoestima, e incluso rechazo y discriminación en la sociedad, generando repercusiones en su entorno social y familiar.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Establecer criterios claros mediante normativas por parte del Estado y de sus legisladores para brindar seguridad jurídica al amparo del derecho a la salud integral a las víctimas de violencia sexual menores de edad, asegurando condiciones de calidad y eficiencia en el sistema de salud, con el apoyo respectivo de especialistas en la materia ante esta problemática. Asimismo, el Estado deberá implementar estrategias de seguimiento en el proceso de recuperación de las víctimas como de las familias.

SEGUNDO: Las autoridades encargadas de la salud y protección jurídica a menores víctimas de violencia sexual deben priorizar acciones para la atención de estos casos y darles prioridad en el mejor cuidado de la salud como tratamientos físicos, psicológicos y quirúrgicos en casos de intervenciones de gravedad físicas. Asimismo, implementar un programa de seguimiento a las niñas y adolescentes que a raíz de estos actos hayan quedado embarazadas a fin de restablecer su bienestar y proyecto de vida.

TERCERO: El Estado a través de sus Ministerios como de la Mujer y Poblaciones vulnerables, de Justicia y Salud, trabajen de manera conjunta en brindar psicoterapias técnicas en materia de violencia sexual a menores de edad contribuyendo con evaluar minuciosamente el proceso de recuperación de la víctima, para que se pueda regenerar del daño causado con el mejor tratamiento psicológico. Asimismo, se requiere de mayor cantidad de especialistas como psicólogos, abogados y psiquiatras para que de esta manera se puedan atender el incremento de casos de violencia sexual.

REFERENCIAS

Álvarez, I. (2022) Violencia sexual en Yucatán, 1830-1875. *Historia Crítica*, núm. 86

Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81173202002>

Atarrama, T., Robledo, K. y López, A. (2022). Storytelling corporativo: una revisión crítica de los enfoques de investigación y la metodología en la literatura académica del 2011 al 2020. 25(2) Recuperado de:

<https://www.proquest.com/docview/2671372842/D34D4804EAFA4F77PQ/7?accountid=37408&forcedol=true>

Alarcón, C. y Barría, L. (2022). Salud mental detrás de las rejas: el arte como herramienta terapéutica con jóvenes infractores de ley en Chile. Recuperado de:

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2452-610X2022000100230

Cabanillas, J. y Loredó, Z. (2021) Violencia sexual infantil en Latinoamérica: Una revisión sistemática. Tesis para optar el título en Psicología. UCV. Lima Perú. Recuperado de:

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/86701>

Carvajal, Y. (2020). Abuso sexual infantil en Colombia: Análisis crítico de la normatividad aplicada. Universidad de ciencias aplicadas y ambientales de Colombia. Recuperado de:

<https://repository.udca.edu.co/handle/11158/3670>

Córdoba, C. (2022) Secondary victimization of sexual violence. Analysis of secondary victimization in cases of sexual violence and sexting. *La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, núm. 17 2022, pp. 179-244. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/journal/6721/672174264007/html/>

Canta, J y Quesada, J. (2021) El uso del enfoque de estudio de caso: una revisión de la literatura. *Revista de Investigación en ciencias de la educación*.5(19). Recuperado de:

<http://www.scielo.org.bo/pdf/hrce/v5n19/2616-7964-hrce-5-19-775.pdf>

Cuadros, S. (2021) características del delito de acoso sexual en el Perú desde la dogmática penal. Tesis de maestría en Ciencias Penales. Repositorio USMP. Perú. Recuperado de:

<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/10617>

- Criado, L. (2021) El derecho fundamental a la protección de la salud. Tesis doctoral. Madrid, España. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=290804>
- Charry, L. Pinzón, M. Muñoz, D. Becerra, N. Montero, D. y Luna, D. (2022) Consecuencias neurobiológicas del abuso sexual en la infancia: revisión de literatura. *Entramado*, vol. 18, núm. 2, Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265473137021>
- Delgado, A. (2018) institutional conception of the right to the health in Venezuela. *Revista Juridica N°26*. de la UNAM. México. Recuperado de:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702018000100089
- Del águila, C. Torrez, P, y Llanos, J. (2023) Modelo de aula invertida en aprendizaje y rendimiento en estudiantes universitarios, una revisión sistemática 2022. Tesis de maestría en docencia universitaria. UCV. Lima, Perú. Recuperado de:
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/109187>
- De la rosa, M. (2023). El abuso y la violencia sexual y su impacto en el desarrollo psicosocial de la niña y adolescente frente a la sociedad. Universidad de Guayaquil. Ecuador. Recuperado de:
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/reduq/68864>
- Díaz, A. (2019) Reflexiones sobre la protección no judicial del derecho a la salud. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, núm. 28. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429662294002>
- Escobar, C. (2021) *Problemática del uso de la Cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores como medio de prueba*. Tesis de Doctor en derecho y Ciencia Política de la UNMSM. Perú. Recuperado de:
<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/17009>
- Figueroa, A. (2020) *funciones de la rectoría en salud, y su influencia en la cobertura sanitaria universal de los usuarios atendidos en establecimientos de salud en Lima Perú 2020*. Tesis de doctorado en Gobierno y Políticas Públicas de la USMP. Perú. Recuperado de:
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/7298>
- Fernández, R. Vilalta, J. Alfonso, D. y León, M. (2021). Prospective Scenarios: A Literature review using the r bibliometrix package. *Revista Bibliotecas Anales de Investigación*, Vol. 18, No.1. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8628436>

- García, R. (2019) Lactancia: derecho garantizado en el sistema jurídico ecuatoriano. Una mirada desde el enfoque de género y la doctrina de protección integral de la niñez. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 49 (131), pp. 327-360. Recuperado de:
<https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/137>
- Gallego, M. (2022) Violencia sexual: consecuencias psicológicas derivadas y atención a las víctimas. Repositorio documental credo de la Universidad de Salamanca. España. Recuperado de:
<https://gredos.usal.es/handle/10366/150049>
- González, E. (2022). Valor de la pericia psicológica en el delito de violación sexual y vulneración del debido proceso. *Revista Sapientia & Iustitia FDCP • Universidad Católica Sedes Sapientia e-ISSN 2709-1228 Año 3 N. 6*. Recuperado de:
<https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/view/49>
- Guerrero, R. y Orellana, J. (2022) The Human Right to Health: A study from a critical law perspective. *Revista. Direito Práx.* 13 (4). Recuperado de:
<https://www.scielo.br/j/rdp/a/XttTwGzCKBkbLXVmvFJbqRt/>
- Gutiérrez, M. (2021) La violencia sexual en el Perú. *Revista. Perú. ginecología. obstétrica.* vol.67 no.3. Recuperado de:
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-51322021000300007
- Latorre, M. (2023) Impactos familiares del abuso sexual infantil: Una revisión de alcance. *Psicoperspectivas*, 22(1) Recuperado de:
https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-69242023000100107&script=sci_arttext
- Manríquez, Q. (2019) *Carga de la enfermedad por abuso sexual en niñas, niños y adolescentes mexicanos*. Tesis de Maestría. Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación General de Estudios de Posgrado, UNAM. Recuperado de:
<https://repositorio.unam.mx/contenidos/3430980>
- Méndez, Y. (2022). Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021. Tesis de maestría en derecho penal. Repositorio de la UCV. Peru. Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109860/M%c3%a9ndez_HYM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Moreno, F. Meriño, Y. Llumbet, Y. y Cedeño, M. (2022) Major depressive disorder and suicidal attempt in a pediatric patient victim of sexual abuse. *Rev Ciencias Médicas* vol.26 no.3. Recuperado de:
<http://scielo.sld.cu/pdf/rpr/v26n3/1561-3194-rpr-26-03-e5395.pdf>
- Monroy, G. Prieto, O. Ramírez, P. Rivera, M. y Ortega, J. (2019) El derecho a la salud y su impacto sanitario en Sudamérica. 2014-2015. *Revista de la Facultad de Medicina*, vol. 67, núm. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/journal/5763/576366816007/html/>
- Montalvo, F. (2019) Fundamentalidad del derecho a la protección de la salud y sostenibilidad del sistema público de salud (cuando más puede ser menos). *Teoría y realidad constitucional*, ISSN 1139-5583, N° 44. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7144170>
- Millán, C. y Salinas, E. (2022). Eficacia y pertinencia de la cadena perpetua frente a la violencia sexual contra niñas y niños. Universidad de gran Colombia. Recuperado de:
<https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/7200>
- Ramírez, J., Alarcón, R., y Ortega, S. (2021). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. Ecuador. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/journal/280/28065077021/>
- Rodríguez, V. (2022) Reflexiones en torno a la violencia sexual: consecuencias y acciones. *Revista Médica Herediana*, vol. 33, núm. 3. Recuperado de:
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1018-130X2022000300214
- Rossell, M. (2022). La necesaria constitucionalización de los derechos del niño. Propuestas para avanzar hacia el reconocimiento de los derechos de los niños y garantizar su efectividad en la nueva Constitución. pp. 128-156. Recuperado de:
<https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v20nespecial/0718-5200-estconst-20-especial-128.pdf>
- Restrepo, J. (2019) Conceptual and constitutional construction of social security in health and right to health. *Encuentros*, vol. 17, núm. 01 Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/journal/4766/476661525008/>
- Rúa, R. Pérez, V. y González, R. (2018). El abuso sexual infantil: opinión de los/as profesionales en contextos educativos. *Revista Prisma Social*, (23), 46–65. Recuperado de:
<https://revistaprismasocial.es/article/view/2764>

- Rojas, L. Castaño, G. Restrepo, D. (2018) Salud mental en Colombia. Un análisis crítico. *Revista de salud mental*, 32(2): 129-140.
<http://www.scielo.org.co/pdf/cesm/v32n2/0120-8705-cesm-32-02-129.pdf>
- Rojas, H. (2022). Efectividad de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364 en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el Perú. UCV. Perú. Recuperado de:
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/97642>
- Sánchez, A. (2022). El abuso sexual a menores de catorce años y su sanción en el Coip. Universidad de Guayaquil. Ecuador. Recuperado de:
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/64977>
- Seid, G y Cuello, C. (2021) Metodología de investigación de aprendizaje: estudiantes de sociología frente a un tema raro. *Revista nueva época*. México vol. I número 2. Recuperado de:
<https://www.proquest.com/docview/2564182387/6C80BD73953E4BAFPQ/10?accountid=37408>
- Urbina, N. (2021) resiliencia y derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Tesis de Maestría en derecho de familia. USMP. Lima, Perú. Recuperado de:
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/10524>
- Villasana, P. y Álvarez, E. (2019) Representaciones sociales acerca de la lucha, en Chile, por el derecho a la salud. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, vol.37, núm. 3. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12062839006>



Anexo 1

Matriz de Categorización

CATEGORÍA	CONCEPTO	SUB CATEGORÍA
1. Violencia sexual a menores de edad	La violencia sexual es el acto crucial anti voluntario que trasgrede físicamente al sujeto, donde va sufrir daño permanente tanto físicos y emocionales como refiere (Collaguazo y Echeverría, 2021). Sin embargo, la violencia sexual es la experiencia forzada y abusiva que agrede a la víctima, tratándose de un niño o niña, que contrate secuelas patológicas. Finalmente, es un conjunto de actos de sometimiento que ocasiona experiencia traumática. (Latorre, 2023).	1.1 Consecuencias físicas de violencia sexual a menores.
		1.2 trastorno psicológico por efecto de violencia sexual
2. Derecho a la salud integral	El derecho a la salud son prestaciones de seguridad, con la consistencia de brindar calidad de vida y sobre todo el reforzamiento del refuerzo humano. (Montalvo, 2019). Por consiguiente, desde una perspectiva efectiva sobre los derechos fundamentales es generar un tratamiento efectivo para garantizar que los ciudadanos a través de las comunicaciones con el estado se logre asegurar el buen funcionamiento del servicio a la salud. (Díaz, 2019).	2.1 Derecho a la salud del niño
		2.2 Derecho a la salud mental y sexual



Anexo 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Entrevistado/a: María Elisa Zapata Jaén

Cargo/profesión/grado académico: Jueza Titular de Familia

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Objetivo general

Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

Premisa: Teniendo en cuenta los actos de violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral en nuestro país, sabiendo las posturas de la sociedad al respecto. En ese sentido, consideraría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral?

Puede ocasionar trastornos relacionados con el sueño, la alimentación, ansiedad, depresión, además de las lesiones físicas que puedan haber sufrido que incluso les puede ocasionar la muerte en el caso de los adolescentes puede generar embarazos no deseados.

2.- Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué?

Las víctimas no tienen un defensor asignado especializado en el tema, no tiene asesoría psicológica inmediata tanto para la víctima como para la familia quienes tendrán que enfrentar por un periodo prolongado las consecuencias psicológicas de la agresión sexual.

3.- Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia sexual? ¿Por qué?

Si consideramos que la salud integral es el estado de bienestar ideal de una persona podemos decir que el derecho a la salud integral si cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violación sexual.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

4.- Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?

Porque pueden producirse lesiones físicas, contagio de enfermedades incluso la muerte.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?

Por lo general se dicta como medida de protección la terapia psicológica para el niño y del cual se debería ampliarse.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?

Por supuesto, la salud integral debe preservarse para que los niños crezcan adecuadamente.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral?

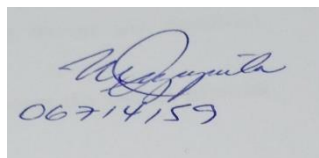
En algunos casos los niños no pueden dormir tienen pesadillas, no tienen apetito y ello afecta su salud integral.

8.- Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué?

Desde que se afecta la salud integral, también se afecta la salud mental que forma parte del interior.

9.- Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?

Analizarse su entorno social, quienes integran la familia quienes son los encargados de proteger al niño quienes deberán recibir orientación.

A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'M. Zapata', and the DNI number '06714159' written below it.

Nombre y Firma: María Elisa Zapata Jaén

DNI: 06714159



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA _____

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Entrevistado/a: Jorge Johan Pariasca Martinez

Cargo/profesión/grado académico: Juez de Familia

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Objetivo general

Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

Premisa: Teniendo en cuenta los actos de violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral en nuestro país, sabiendo las posturas de la sociedad al respecto. En ese sentido, consideraría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral?

La violencia sexual a niños, niñas y adolescentes es un delito que, gran medida se presenta en sociedad, sin embargo, en muchas ocasiones no existe una respuesta integral del estado. Por ejemplo, a las víctimas no se les brinda un verdadero seguimiento a los tratamientos psicológicos o psiquiátricos ordenados. La salud integral de los niños, niñas y adolescentes es de suma importancia, al ser personas vulnerables en crecimiento, que requieren apoyo inmediato ante un evento dañoso, para de esta forma puedan superar las consecuencias de la violencia.

2.- Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué?

En la actualidad si, por ejemplo, se dictan medidas de protección de forma inmediata célere.

3.- Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia sexual? ¿Por qué?

No, en diversas ocasiones se descuida el seguimiento en los tratamientos psicológicos o sociales, No se trata de ir a una algunas citas o de identificar que, en tal caso existe un riesgo de que la conducta violenta se vuelva a repetir, hay que realizar acciones que realmente, tal conducta no se reitere o para que el niño, niña o adolescente que ha sido víctima asista a las diligencias, citaciones o continúe con su tratamiento.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

4.- Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?

Ante un caso de violencia sexual a niños, niñas y adolescentes, se afecta no solo el aspecto físico, también se generan consecuencias de índole psicológico que, en definitiva, son más dañosas para un ser humano en formación o crecimiento.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?

Sí, pero la medida de protección debe ser puntual y desarrollada, para el asunto en concreto. No se trata de dictar medidas genéricas o establecer la misma medida de protección para todos los casos.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?

Sí, hay diversas escuelas o consecuencias negativas, por ejemplo, en el caso de niñas pueden originarse embarazos no deseados que variarían los planes, proyectos de las niñas.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral?


En mayor medida, los niños, niñas y adolescentes tardan en recuperarse. Se requiere una atención integral, prevaleciendo el tratamiento y seguimiento psicológico.

8.- Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué?

Si. Por ejemplo, la ansiedad, el aislamiento que experimenta el niño en la sociedad o la pérdida de sueño, es consecuencia, muchas veces, de la violencia sexual.

9.- Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?

El tratamiento psicológico es de suma importancia. Pero no se trata de, por ejemplo, dictar u ordenar tratamiento psicológico simplemente. Se debe orientar a que realmente se cumpla con el tratamiento hasta que el médico o especialista informe los resultados positivos del mismo.



Nombre y Firma: Jorge Johan Pariasca Martinez

DNI: 16023320



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Entrevistado/a: Walter Bryan Cárdenas Ventura

Cargo/profesión/grado académico: Juez Supernumerario de Familia

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Objetivo general

Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

Premisa: Teniendo en cuenta los actos de violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral en nuestro país, sabiendo las posturas de la sociedad al respecto. En ese sentido, consideraría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral?

Afecta más a un si son adolescentes que recién están iniciando esa etapa, a partir de los 12 años de forma inmediata lesiones corporales en su área genital, a mediano plazo, quizás un embarazo que ponga en peligro su vida, a largo plazo enfermedades como VIH.

2.- Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué?

Esta área del derecho procesal permite la satisfacción de protección a las víctimas, ya que permite que el sistema de justicia pueda acceder en su apoyo inmediatamente, producido alguna lesión o violencia.

3.- Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia sexual? ¿Por qué?

No, como ha sido de conocimiento público se presentaron posiciones contradictorias para realizar un aborto terapéutico a una adolescente que había sido violentada sexualmente y que ponía en riesgo su salud con su embarazo, eso sucede en muchos lugares por la falta de recursos o problemas aristocráticos.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

4.- Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?

La salud queda expuesta a contraer enfermedades o lesiones por ende ellas o ellos (víctimas) necesitan atención inmediata.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?

Considero que más allá de implementar medidas de protección luego de lo ocurrido el hecho se debe trabajar en algunas medidas de prevención a nivel intrafamiliar, en colegios, etc.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?

Si, definitivamente en poca atención a su aspecto emocional por parte de su soporte familiar puede ocasionarle daños a futuro en el aspecto psicológico o psiquiátrico pudiendo incluso verse disminuido en oportunidades o tener un efecto físico.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral?

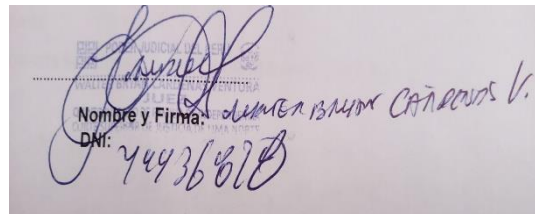
Es una situación post traumática, los recuerdos perduran para lo cual se necesita trabajar el aspecto emocional y psicológico para sobrellevar esa carga, no solamente la violencia sexual genera episodios de suicidio, cualquier tipo de violencia para ello se necesita descargar toda esa carga emocional.

8.- Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué?

Si, la violencia afectaría el derecho a la libertad de expresarse, evita todas formas de contactos entre personas, disminuye la seguridad y puede desencadenar odio, la baja autoestima, inseguridades del cual se debe prevenir.

9.- Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?

Buscar ayuda emocionalmente, procurar evitar sentimiento de culpa, evitar que vuelva ocurrir, aplicar la ley de forma inmediata, trabajar en otorgar oportunidad de descarga emocional entre otras actividades.



Nombre y Firma: *Almendra BARRERA CARRERAS V.*
DNI: *44936878*



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Entrevistado/a: Karina Haydee Valderrama Moya

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal/Abogada/ Bachiller en Derecho

Institución: Ministerio Publico

Objetivo general

Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

Premisa: Teniendo en cuenta los actos de violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral en nuestro país, sabiendo las posturas de la sociedad al respecto. En ese sentido, consideraría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral?

En principio cuando se habla de salud integral se entiende que ella comprende tanto la salud física, psicológica(emocional) y sexual, cuando un menor de edad es violentado sexualmente la afectación que sufre no solo es en su ámbito físico si no también psicológico, el daño producido no solo se verifica en el momento de la agresión sino que se prolonga en el transcurso del tiempo ya que si bien las lesiones físicas pueden sanar en un tiempo determinado las secuelas internas y psicológicas producidas pueden tomar años en su recuperación ocasionando muchas veces, ante la falta de asistencia que dichas lesiones jamás sean curadas en su totalidad ocasionando que esta persona ya adulta no haya podido desarrollarse normalmente desde su aspecto emocional y psicológico.

2.- Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué?

A la fecha el estado a través de sus Ministerios, llamase Ministerio de la Mujer, Ministerio de Justicia, Policía Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público ha venido desarrollando una política de atención inmediata para los casos de menores víctimas de violencia sexual. Se ha impuesto en cada institución el deber de dar prioridad a estos casos, recibiendo las correspondientes denuncias brindándoles asesoría a través de los abogados de la defensa pública desde el inicio del proceso, respeto a su intimidad garantizando un trato digno, así como la obligación de los magistrados encargados de la investigación y juzgamiento el de ordenar a las instituciones de Salud del Estado brindar las correspondientes terapias psicológicas gratuitas a favor del menor afectado por violencia sexual.

3.- Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia sexual? ¿Por qué?

Pienso que no, ya que en principio si bien la salud integral es un derecho que tiene todo ciudadano y, especialmente los menores que son víctimas de abuso sexual, este derecho que viene inherente a cada persona no es suficiente para brindar una debida protección, ya que para que este derecho se vea concretizado es necesario que existan mecanismos que hagan posible el ejercicio de ese derecho a través de las respectivas instituciones (Policía, Ministerio Público, Poder judicial, Ministerio de salud, Ministerio de justicia y Ministerio de la mujer), sin embargo, pese a existir estos, sabemos que en la actualidad no es suficiente para cubrir las necesidades de las víctimas por agresión sexual, siendo necesario que el estado tome medidas a fin de subsanar tal deficiencia a fin de que este derecho a la salud integral sea más efectivo.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

4.- Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?

Un acto de agresión sexual en agravio de un menor de edad afecta su salud en diversos aspectos, es decir la afectación en su salud de manera integral, ahora bien, en cuanto a las consecuencias físicas tenemos de los casos que hemos podido ver en práctica que, si bien este hecho deplorable causa daños físicos al haber sido ocasionados usando la fuerza, ejerciendo violencia en cuerpos que aún no han alcanzado su total desarrollo, con la atención adecuada e inmediata se ha podido lograr en muchos de los casos la recuperación física de los mismos, sin embargo no podemos dejar de mencionar los casos en los que lamentablemente la agresión física ha sido de tal magnitud que en algunos casos los menores afectados (generalmente menores de 0 a 10 años de edad) han tenido que verse sometido a intervenciones quirúrgicas a fin de restablecer tejidos o hasta órganos dañados por

la agresión, situaciones que definitivamente prolonga la recuperación total por mucho más tiempo. Así, también están los casos de muerte, cuando el agresor muchas veces con el fin de ocultar su delito asesino al o la menor en estos casos ya no podemos hablar de afectación al haber sido con consecuencias fatales para la víctima.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?

Definitivamente las políticas implementadas por el estado hasta este momento no son perfectas y en muchos casos devienen en tardías y para nada protectoras una mejoría en el sistema sería lo ideal, tanto la incorporación de mayor personal capacitado en esta materia de violencia sexual en agravio de menores (policía, fiscales, jueces y personal de salud) atención inmediata en centros de salud, atención posterior donde las terapias psicológicas a favor de los menores sean la prioridad en estos centros, una mejora de manera integral.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?

Quizá en la mayoría de los casos no, por cuanto las lesiones físicas sufridas por las víctimas de agresión sexual llegan a sanar sin embargo, hay casos en los que este daño físico deja consecuencias a tener en cuenta en el futuro del menor, hablamos de los casos de agresiones que producen heridas de tal magnitud en las áreas genitales y hasta en el aparato reproductivo de la mujer que llegan a provocar la imposibilidad de quedar embarazadas, es decir de poder tener hijos, limitando con esto su derecho de tener una familia. También están los casos de enfermedades de transmisión sexual que sufren las víctimas y que como sabemos toman hasta años de tratamiento dependiendo del grado de afectación, embarazos no deseados en menores cuyo número hemos visto que se han ido incrementando en estos últimos años, situación está que definitivamente afecta de manera directa la vida de las víctimas quienes tienen que dejar de lado estudios para dedicarse al cuidado de sus hijos y por último también se dan casos de afectación física cuando producto de agresión sexual la menor queda embarazada y debido a que su cuerpo no ha alcanzado su completo desarrollo se producen los abortos instantáneos.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral?

Las consecuencias por daño físico ocasionado a un menor de edad agredido sexualmente definitivamente incidirán en su normal desarrollo no solo de manera física propiamente dicho si no psicológica lo cual conlleva que ese menor más adelante convertido en adulto no haya podido desarrollarse de manera normal lo cual se verá reflejado en su personalidad afectando muchas veces sus relaciones sociales, familiares y de pareja.

8.- Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué?

Considero que sí, ya que los daños psicológicos producidos a causa de la agresión sexual si no son tratados a tiempo mediante terapias psicológicas no solo a favor del menor sino también para la familia ya que son ellos los que darán el soporte diario a fin de que pueda superar tan hecho, pueden desencadenar en una afectación en la salud mental de ese menor que le afectara no solo en su vida actual sino que se verá reflejado más adelante cuando sea mayor ya que cualquier deficiencia en el tratamiento del mismo no permitirá que su desarrollo mental haya sido de manera normal.

9.- Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?

Considero que dentro de los criterios a tener en cuenta para proteger el derecho a la salud mental de los menores que han sufrido afectación psicológica por abuso sexual es el proteccionista a través de fomentar mayor difusión a la comunidad de la existencia de servicio de atención frente a casos de violencia sexual, como son la policía, ministerio público y poder judicial buscar incrementar la existencia de programas orientados a brindar terapias psicológicas que sean de atención exclusiva solo para estos casos, también considero que es importante tener en cuenta el aspecto educativo, se debe de brindar mayor información a través de charlas en los colegios de las diferentes situaciones que pueden presentarse a los menores a fin de que estos sepan reconocer cuando se encuentren en peligro.



Nombre y Firma: Karina Haydee Valderrama Moya

DNI: 07475018



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Entrevistado/a: Gerardo Antonio Iquira Pizarro Chavez

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Provincial de Familia

Institución: Ministerio Publico

Objetivo general

Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

Premisa: Teniendo en cuenta los actos de violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral en nuestro país, sabiendo las posturas de la sociedad al respecto. En ese sentido, consideraría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral?

Afecta en gran medida, dado que, por la gravedad del hecho cometido, las consecuencias a la salud física y emocional del menor agraviado repercuten significativamente a su desarrollo integral, más aún cuando se trata de situaciones que han venido ocurriendo de manera continuada y no fueron demandadas oportunamente a la autoridad.

2.- Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué?

De ninguna manera, por cuanto el sistema implementado para brindar atención integral a las víctimas de violencia muchas veces se ve rebalsado, ante la imposibilidad de atender con la debida celeridad y afectividad, la gran cantidad de casos que se presentan al respecto.

3.- Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia sexual? ¿Por qué?

No lo hace porque fundamentalmente se busca recuperar únicamente la estabilidad emocional de las menores víctimas de este tipo de delitos, cual no es lo ideal la atención integral implementada por el estado.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

4.- Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?

Este extremo se aprecia más claramente cuando la víctima cuenta con una edad relativamente corta (10 años para abajo) en tanto el daño causado en muchas ocasiones, afecta de manera permanente a su desarrollo.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?

No podría establecerse una única medida de protección estándar para todos los casos que se presentan por cuanto ello dependerá de las características o circunstancias que revisan en cada caso en concreto.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?

Como se indicará anteriormente, estas secuelas físicas son más palpables, cuando se trata de niños o niñas que aún se encuentran en una etapa de formación y desarrollo temprana, pudiendo ser hasta nefastas estas consecuencias.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral?

La violencia sexual incide claramente en el aspecto emocional de los menores de edad víctimas de violencia sexual, por cuanto afectan grandemente su estabilidad, tranquilidad, concentración, motivación, deseos de superación, afinidad empatía, etc. son muchos factores que se ven afectados con este tipo de actos.

8.- Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué?

Altera su salud mental de modo significativo.

9.- Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?

Un factor importante a tener en cuenta es la edad del menor, el grado de relación con el agente causante existir y la antigüedad de la agresión ocurrida.





INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Entrevistado/a: Marita Ysabel Guivin Munayco

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunta Provincial

Institución: Ministerio Publico

Objetivo general

Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

Premisa: Teniendo en cuenta los actos de violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral en nuestro país, sabiendo las posturas de la sociedad al respecto. En ese sentido, consideraría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral?

De acuerdo, a los casos que la suscrita ha conocido, los derechos a la salud integral de las víctimas de violencia sexual se ven afectadas de forma física y psicológica.

2.- Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué?

El estado a través de los diversos sectores viene desplegando una serie de medidas que tiene como fin la protección de los niños, niñas y adolescentes víctima de abuso sexual, sin embargo, considero que no es suficiente, toda vez que no tienen acceso a la justicia en la medida que aun cuando se reciben sus denuncias y se disponen las diligencias necesarias, sus declaraciones en cámara Gesell son programas hasta seis meses después de ser solicitadas en razón de que no se cuenta con suficientes salas de entrevistas (en la mayoría de los casos los agresores son familia de la víctima, por lo que la excesiva demora en la programación de su entrevista en Cámara Gesell lleva consigo su inconcurrencia, debido a que el transcurso de este tiempo le genera sentimientos de culpa por haber denunciado a su familia), igual problemática se presenta en los centros de salud donde las citas que otorgan a las

víctimas no son inmediatas, sin contar que existen víctimas menores de edad que son obligadas a llevar el embarazo no deseado que colocan en grave riesgo integral física y mental, como en un primer momento se intentó con la menor (11 años) de la región amazónica de Loreto, a quien en agosto de 2023, finalmente, el Minsa autorizó para que sea sometida al aborto terapéutico.

3.- Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia sexual? ¿Por qué?

El derecho a la salud integral abarca el bienestar físico, mental y social, por lo que para garantizarse el ejercicio de dicho derecho se cumpliría con brindar el apoyo que la víctima de violencia sexual necesita.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

4.- Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?

Las consecuencias físicas que presentan los menores de edad víctimas de violencia sexual, que pueden ser desde heridas en sus zonas genitales, enfermedades de transmisión sexual como embarazos no deseados, repercuten en su normal desarrollo biológico, en su salud mental como en su desenvolvimiento en su vida social, en concreto, afecta los componentes de la salud integral.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?

El estado peruano ha emitido medidas para salvaguardar la salud de los menores de edad ante las consecuencias físicas sufridas por ser víctimas de violencia sexual, en esa línea tenemos que la ley n° 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en la que se establece que las víctimas de violencia sexual deben recibir una atención gratuita y de calidad, sin embargo, no reciben una atención oportuna en los centros médicos, por lo que la gratuidad carece de relevancia al no brindar la atención inmediata que requieren, en tal sentido, en primer lugar debe perseguirse el cumplimiento de las medidas ya implementadas y en segundo lugar es importante implementar políticas públicas sobre salud mental oportuna, especializada y eficaz.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?

En efecto las secuelas físicas como consecuencia de la violencia sexual a un menor de edad afectan el derecho al desarrollo de vida a futuro, toda vez que afecta su salud física y mental, así como sus relaciones sociales, a tal extremo que en algunos casos los conduce al suicidio. Dicha problemática exige que el estado ejecute políticas públicas eficientes y eficaces que permitan superar y mitigar dichas secuelas.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral?

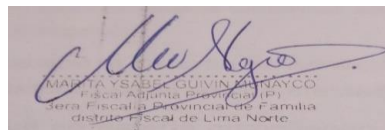
En la medida que la ansiedad, depresión, entre otros trastornos que presentan los menores de edad que son víctimas de abuso sexual, afectan su salud mental, como también su salud física y su interrelación con sus padres.

8.- Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué?

No cabe la menor duda que el abuso sexual en los menores de edad, trae consigo consecuencias psicológicas adversar a salud mental, como trastornos de ansiedad, ataques de pánico, depresión, entre otros. Así lo confirman las pericias psicológicas de las víctimas de abuso sexual.

9.- Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?

Considero que deben implementarse protocolos para menores de edad que son víctima de abuso sexual, que contemplen tratamientos especializados para cada diagnóstico y a cargo de personal especializado en este grupo etario víctima de abuso sexual.



MARITA YSABEL GUVIN MUNAYCO
Fiscal Adjunta Especializada
Área Fiscal y de Atención a la Familia
Distrito Fiscal de Lima Norte

Nombre y Firma: Marita Ysabel Guivin Munayco

DNI:44734200



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Entrevistado/a: Antonio Pascual Florentino La torre
Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Provincial Titular
Institución: Ministerio Publico

Objetivo general

Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

Premisa: Teniendo en cuenta los actos de violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral en nuestro país, sabiendo las posturas de la sociedad al respecto. En ese sentido, consideraría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral?

Afectaría la salud física y mental.

2.- Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué?

No se está cumpliendo, porque las entrevistas de los menores se programan por la sobrecarga con mucho tiempo después.

3.- Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia sexual? ¿Por qué?

No cubre en su totalidad porque tendría que tener atención en hospitales y solo dan terapias eventuales mas no su protección.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

4.- Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?

Si afectan a la salud integral al adolescente por cuanto podría afectar su bienestar física mental y social a causa de la violencia sexual porque podría contraer infecciones de transmisión sexual a otros.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?

Si considero, las medidas de protección deben ser oportuno y eficaz para lograr su fin.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?

Si afectaría, porque existen traumas psicológicos difíciles de superar, trastornos que se convierten en crisis epilépticas, trastornos ginecológicos, trastornos físicos etc.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral?

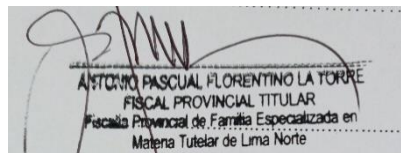
Se ve vulnerado porque se genera desconfianza miedo, ansiedad, aislamiento, perdida de sueño y pesadillas, generando en algunos casos el suicidio.

8.- Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué?

Sí, porque el efecto nocivo de la agresión sexual modifica y altera su conducta llegando a la psiquiatría.

9.- Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?

Evaluación psicológica de manera correcta y terapia por personal calificado.



ANTONIO PASCUAL FLORENTINO LA TORRE
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Fiscalía Provincial de Familia Especializada en
Materia Tutelar de Lima Norte

Nombre y Firma: Antonio Pascual Florentino La torre

DNI: 08049255

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Objetivo General: Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

AUTORA: Jessica Patricia Portales Ching

FECHA: 9 de octubre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Urbina, N. (2021) resiliencia y derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Tesis de Maestría en derecho de familia. USMP. Lima, Perú. Recuperado de: https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20500.12727/10524	Urbina (2021) La capacidad de superar el acto traumático y revertir la continuidad de su proyecto de vida la reconstrucción negativa a un plano positivo de la agresión sexual, por lo que afecta a su derecho a la salud en todos los ámbitos repercutiendo en daños permanentes que podrían generar deterioro a su vida misma.	Si bien sabemos este acto inhumano de violencia va generar consecuencias graves tanto físicas como emocionales, del cual afecta en un plano negativo al derecho a la salud, ello va generar una tardía recuperación en su pleno desarrollo de vida ya que se requerirá de un exhausto tratamiento con ayuda terapéutica y crucial si genera alguna lesión física en su salud.	Que se debe aplicar la resiliencia como técnica de superación de un hecho traumático, con la finalidad del cambio auténtico frente a la crisis y pueda enfrentarse a un nuevo comienzo de vida y en la mejoría de las atenciones y cuidados en la salud que se brinda a la víctima para superar el daño.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Objetivo General: Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

AUTORA: Jessica Patricia Portales Ching

FECHA: 9 de octubre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Cabanillas,J.y Loredo,z. (2021) en su tesis, Violencia sexual infantil en Latinoamérica: una exploración ordenada, obteniendo su licenciatura en Psicología por la Universidad Cesar vallejo Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/86701</p>	<p>Cabanillas y Loredo (2021) Los riegos que se adquieren después del hecho inhumano que causa deterioro a la salud y las series de secuelas tras la agresión sexual en diversos países latinos, sin embargo estos hechos a consecuencias de violencia afecta sustancialmente el derecho porque le está causando alteraciones patológicas físicas y eso es un daño permanente a la vida y a la salud de la vida y del cual deberá ser amparado conforme a ley.</p>	<p>Como bien sabemos cuándo se afecta el derecho a la salud por hechos de violencia sexual es de suma preocupación en el sistema que se aplica al cuidado de la víctima y de las repercusiones que se deberá tomar para proteger al menor y que pueda cubrir todas sus atenciones para su total sanación ya que se está generando un daño al desarrollo de la vida.</p>	<p>Las perspectivas de conocer el impacto significativo de las derivaciones físicas y psicológicas que conlleva tras el ataque sexual del menor y que se deberá accionar con sumo cuidado para su total bienestar y pueda regenerarse del total daño para de esta manera tener una vida plena y segura fuera de peligro.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Objetivo General: Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

AUTORA: Jessica Patricia Portales Ching

FECHA: 9 de octubre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>Figuroa (2020) en su tesis, Ocupaciones de la rectoría en salud y su atribución en la cobertura sanitaria universal de los beneficiarios atendidos en entidades de salud en Lima Perú 2020, adquiriendo el grado de doctora en Gobierno y Política Pública por la Universidad de san Martin de Porres. Recuperado de: https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/7298</p>	<p>Figuroa (2020) La salud es una de las fuentes primordiales de la vida humana, sin embargo este ha sido alterado por series de actos de violencia que afectan un desarrollo a plenitud por lo que ello está amparado por los derechos humanos es más si se trata de un ser que aún no ha completado su pleno desarrollo es por esa razón que las entidades deberá accionar a favor del bienestar para una salud en calidad.</p>	<p>Es importante saber las asistencias que se le brinda a los menores que han sufrido violencia sexual si se aplicando la mejor de las atenciones y a la protección que este se requiere para superar y salir de las secuelas producidas que han afectado el cuerpo y la salud la víctima.</p>	<p>Los dispositivos empleados deben salvaguardar con eficacia un buen ofrecimiento en el sistema de la salud cuyo propósito es acceder al buen servicio de disposición para que los usuarios adquieran satisfacer sus necesidades entorno a la salud.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Objetivo Especifico 1: Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

AUTORA: Jessica Patricia Portales Ching

FECHA: 9 de octubre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
Rodríguez, V. (2022) Reflexiones en torno a la violencia sexual: consecuencias y acciones. Revista Médica Herediana, vol. 33, núm. 3. Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1018-130X2022000300214	Rodríguez (2022) Las secuelas que contrae después de verse producido el acto de abuso sexual es crucial para la salud, porque la víctima no se ha desarrollado en su totalidad por lo que se produciría lesiones o enfermedades graves patológicas generativas como también embarazo prematuro producto de la violación, series de consecuencias que afecta la vida misma.	Como bien sabemos las consecuencias producto de la violación sexual al menor contraería cambios patológicos generando alteraciones físicas graves que incurrirían a lesiones permanentes, no solo repercusiones hormonales, físicas si no emocionales que afectan a un plano futuro en su vida en crecimiento.	Frente al acto de abuso sexual que contrae secuelas físicas se deberá tomar las medidas permanentes de cuidado profundo de que estado promueva la acción al reparo de la suma protección a la víctima para su sanación, que ello promueva la mejor garantía en el sistema de salud con el primordial objetivo de amparar el derecho a la salud ante las secuelas físicas que contrae este tipo de violencia.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Objetivo Especifico 1: Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

AUTORA: Jessica Patricia Portales Ching

FECHA: 9 de octubre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANALISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
Manríquez, Q. (2019) en su tesis mencionada Censo de la enfermedad por abuso sexual en niño, niña y adolescentes mexicanos, obteniendo la maestría en Ciencias de la Salud por la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: https://repositorio.unam.mx/contenidos/3430980	Manríquez (2019) Incidir con la política de salud para salvaguardar las consecuencias y enfermedades que se generan la violencia sexual, en definitiva son series de alteraciones físicas que contrae por efecto de este acto antinatural afectando la dignidad y los derechos fundamentales de la persona humana más aun tratándose de menores cuando se le visto interrumpido su desarrollo vital a una vida en dignidad.	Las secuelas graves producidas por este semejante acto ha llevado muchas veces a ocasionar la muerte de la víctima dependiendo el grado que este ha sido expuesto atentando con el cuerpo y la salud, por cual se deberá tomar las medidas en la normatividad para una sanción respectiva del agresor dado a las consecuencias graves que han generado daños físicos desfavorables.	Promover la salud integral y regularizar los medios de ayuda frente a casos de abuso sexual, y las secuelas que contrae la alteración a la salud y el compromiso sistemático para los beneficios integrales que puedan ser promovidos satisfactoriamente a las personas.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Objetivo Especifico 1: Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

AUTORA: Jessica Patricia Portales Ching

FECHA: 9 de octubre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>Guerrero,R y Orellana,J.(2022) en su artículo científico titulado <i>Los derechos humanos a la salud: un análisis desde el enfoque crítico</i>, publicado a través de la revista <i>Direito e Práxis</i>, perteneciente a la Universidad de Rio de Janeiro.</p> <p>Recuperado de:https://www.scielo.br/j/jrdp/a/XttTwGzCKBkbLXVmvFJbqRt/</p>	<p>Guerrero y Orellana(2022) Describir la realidad humana a la salud de las comunidades indígenas en la contienda de vulneración en el ámbito de la salud y el desarrollo humano cuando se ha visto a afectado por series de actos infrahumanos en entorno a la violencia sexual a niños y que ha traído como consecuencias una deficiencia en sus cambios físicos decaimiento en la salud más paupérrima donde las medidas del cuidado se implementara más severas por parte del estado por las victimas sufridas por actos de abuso sexual.</p>	<p>Las víctimas de abuso sexual a contraído series de dificultades en torno al derecho a la salud, por más que existan medidas a la suma protección ello ha sido violentado al no protegerse en su totalidad brindando la mejor valoración de la población vulnerable que son los niños, que han sufrido actos contranatural atentado contra de su cuerpo y la salud provocando en sí daños permanentes con alteraciones a futuro.</p>	<p>Es la hermandad sostenible del campo de la salud y su trascienda en la lucha de la seguridad social, para que las personas de diversos grupos culturales puedan llegarse a satisfacer del mejor servicio de salud sin verse afectados de sus derechos primordiales a una vida eficaz.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Objetivo Específico 2: Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

AUTORA: Jessica Patricia Portales Ching

FECHA: 9 de octubre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Álvarez, I. (2022) Violencia sexual en Yucatán, 1830-1875. Historia Crítica, núm. 86</p> <p>Recuperado de: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81173202002</p>	<p>Álvarez (2022) El derecho a la salud sexual deriva de factores que conlleva al decaimiento emocional afectación psicológica donde se disperse la conducta de la persona que sufrido el daño del cual tiene la decisión de forjar con la total discreción ya que se cree un mundo de controversial en torno a la salud mental a los cambios emocionales entorno al miedo de enfrentar el problema.</p>	<p>El desorden emocional el miedo y temor de enfrentar los hechos desgarradores producidos por actos de violencia sexual sobre todo de un niño es someterse al cuidado permanente bajo terapias especializadas, y asimismo, enfrentar a la sociedad en un plano de aceptación.</p>	<p>Las medidas implantadas por los centros de emergencias y las entidades de salud en base a los hechos lamentables que se perciben en aumento, se deberá ponerle más cuidado y brindar la protección necesarias a las víctimas y familias que han sido repercutidas por estos actos inhumanos que denigran a la sociedad y que se deberá proteger con sutileza el derecho integral a la salud de los niños.</p>



GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Objetivo Especifico 2:

Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

AUTORA: Jessica Patricia Portales Ching

FECHA: 9 de octubre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Moreno, F. Meriño, Y. Llumbet, Y. y Cedeño, M. (2022) trastorno depresivo mayor en un paciente pediátrico víctima de abuso sexual. Rev Ciencias Médicas vol.26 no.3. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/pdf/rpr/v26n3/1561-3194-rpr-26-03-e5395.pdf	Moreno, et al (2022) El abuso sexual trae complicaciones y alteraciones depresivas que se alargan a futuro contrayendo incidencias depresivas que causan enfermedad mental. De las cuales mediante un diagnostico se puede analizar las secuelas y síntomas depresivos generando cambios como sentimiento de culpa, pensamientos negativos, falta de energía y desgaste físico y muchas veces se llega al suicidio.	La afectación mental que deriva del hecho desgarrador producto de la violencia sexual crea vacíos permanentes a consecuencias desastrosas que se requiere de una delicada investigación para llegar a un determinando entendimiento de lo que pasa por la mente de la persona que ha sufrido el daño y se deberá accionar con el mejor cuidado de especialistas.	la salud mental de las personas es fuente sustancial de una vida saludable, pero este se ve perturbado por actos de violencia del cual produce la enfermedad de baja autoestima produciendo trastorno psicológico, por ende, es preciso que se tomen cuidados de especialistas brindando las mejores terapias y la excelente calidad del servicio y cuidado de la salud porque es la fuente esencial de una vida digna conforme lo estipula los derechos fundamentales a la salud.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Objetivo Especifico 2: Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022

AUTORA: Jessica Patricia Portales Ching

FECHA: 9 de octubre del 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>Córdoba, C. (2022) victimización secundaria de violencia sexual <i>La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social</i>, núm. 17 2022, pp. 179-244. Recuperado de: https://www.redalyc.org/journal/6721/672174264007/html/</p>	<p>Córdoba, (2022) La repercusión después de semejante acto se convierte en mediático para la víctima atrayendo medios desfavorables en la personalidad. Sin embargo, esta situación hace que la víctima pueda decaer en la profunda depresión</p>	<p>Si bien en estos actos de violencia sexual se afecta la salud mental ocasionando daños psicológicos en las que deriva de acciones que van con el decaimiento emocional de la persona, y con lleva a los cuidados permanentes de centros de salud para que la víctima pueda sanar tanto físico como mental y pueda controlar y sobresalir aceptando la realidad de los hechos que han sido causados.</p>	<p>Es por ello que se implementa el cuidado necesario ya que se obstruye un entorno de temor de enfrentar la situación no solo de la víctima si no de su entorno familiar, es por ello que el estado influye en tomar acciones para ser le frente a estos tipos de actos que denigran a la sociedad y colocar el máximo de las penas a través de sus órganos encargados de velar por la víctima y accionar a la normativa penal para sancionar al agresor.</p>

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”, cuyo objetivo es describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Segundo juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio se plantió describir como la violencia sexual a menores de edad afecta rotundamente al derecho a la salud integral.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 3 días y se realizará en el ambiente del segundo juzgado de familia de la institución de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia, email: patriciaching29@gmail.com y Docente asesor: Wenzel Miranda Eliseo Segundo, email: ewenzel@ucvvirtual.edu.pe

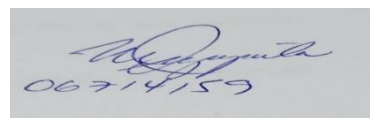
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **María Elisa Zapata Jaén**

Fecha y hora: 28 de setiembre 2023 a las 13:00pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”, cuyo objetivo es describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del cuarto juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio se plantió describir como la violencia sexual a menores de edad afecta rotundamente al derecho a la salud integral.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 3 días y se realizará en el ambiente del cuarto juzgado de familia de la institución de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia, email: patriciaching29 @gmail.com y Docente asesor: Wenzel Miranda Eliseo Segundo, email: ewenzel@ucvvirtual.edu.pe

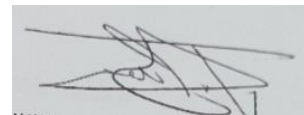
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Jorge Johan Pariasca Martínez**

Fecha y hora: 29 de setiembre 2023 a las 13:00pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”, cuyo objetivo es describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del quinto juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio se plantió describir como la violencia sexual a menores de edad afecta rotundamente al derecho a la salud integral.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 3 días y se realizará en el ambiente del quinto juzgado de familia de la institución de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia, email: patriciaching29@gmail.com y Docente asesor: Wenzel Miranda Eliseo Segundo, email: ewenzel@ucvvirtual.edu.pe

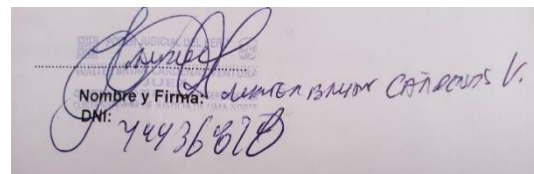
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Walter Bryan Cardenas Ventura**

Fecha y hora: 25 de setiembre 2023 a las 13:30pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Nombre y Firma: *Walter Bryan Cardenas V.*
DNI: *74436070*

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”, cuyo objetivo es describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la quinta fiscalía provincial de familia del Ministerio Publico

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio se plantió describir como la violencia sexual a menores de edad afecta rotundamente al derecho a la salud integral.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 4 días y se realizará en el ambiente de la quinta fiscalía provincial de familia del Ministerio Publico, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia, email: patriciaching29@gmail.com y Docente asesor Wenzel Miranda Eliseo Segundo, email: ewenzel@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Karina Haydee Valderrama Moya**

Fecha y hora: 26 de setiembre 2023 a las 14:00pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”, cuyo objetivo es describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la sexta fiscalía provincial de familia del Ministerio Público.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio se plantió describir como la violencia sexual a menores de edad afecta rotundamente al derecho a la salud integral.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 3 días y se realizará en el ambiente de la sexta fiscalía provincial de familia del Ministerio Público, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia, email: patriciaching29 @gmail.com y Docente asesor: Wenzel Miranda Eliseo Segundo, email: ewenzel@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Gerardo Antonio Iquira Pizarro Chavez**

Fecha y hora: 29 de setiembre 2023 a las 13:30pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”, cuyo objetivo es describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la tercera fiscalía Provincial de Familia del Ministerio Público.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio se planteó describir como la violencia sexual a menores de edad afecta rotundamente al derecho a la salud integral.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 4 días y se realizará en el ambiente de la tercera fiscalía Provincial de Familia del Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia, email: patriciaching29 @gmail.com y Docente asesor: Wenzel Miranda Eliseo Segundo, email: ewenzel@ucvvirtual.edu.pe

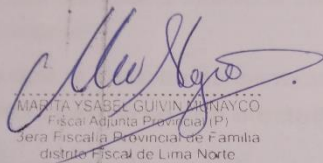
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Marita Ysabel Guivin Munayco**

Fecha y hora: 27 de setiembre 2023 a las 13:00pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



MARITA YSABEL GUIVIN MUNAYCO
Fiscal Adjunta Provincial (P)
Jefa Fiscalía Provincial de Familia
distrito Fiscal de Lima Norte

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”, cuyo objetivo es describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la fiscalía provincial de familia especializada en materia tutelar de Lima Norte del Ministerio Público.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio se plantió describir como la violencia sexual a menores de edad afecta rotundamente al derecho a la salud integral.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022”.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 5 días y se realizará en el ambiente de la fiscalía provincial de familia especializada en materia tutelar de Lima Norte del Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Portales Ching Jessica Patricia, email: patriciaching29@gmail.com y Docente asesor: Wenzel Miranda Eliseo Segundo, email: ewenzel@ucvvirtual.edu.pe

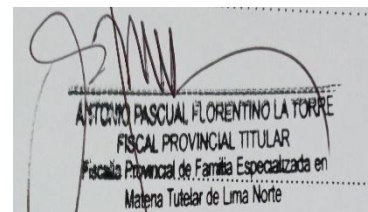
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Antonio Pascual Florentino La Torre**

Fecha y hora: 29 de setiembre 2023 a las 13:00pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



ANTONIO PASCUAL FLORENTINO LA TORRE
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Fiscalía Provincial de Familia Especializada en
Materia Tutelar de Lima Norte

Anexo 4**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	NURIA SHIRLEY ORDINOLA QUINTANA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	Más de 5 años.	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. **Datos de la escala** (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (es):	Portales Ching Jessica Patricia
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Metropolitana
Significación:	La investigación tiene como categoría 1 Violencia sexual a menores de edad; con subcategorías : Consecuencias físicas de violencia sexual a menores, Trastorno psicológico por efecto de violencia sexual. como categoría 2 , Derecho a la salud integral con subcategorías : Derecho a la salud del niño y Derecho a la salud mental y sexual, cuyo objetivo general es, Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

4. **Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

Escala/Área Categorías	Sub categorías	Definición de la Categoría
Violencia sexual a menores de edad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consecuencias físicas de violencia sexual a menores 2. Trastorno psicológico por efecto de violencia sexual 	Collaguazo y Echeverría, (2021) La violencia sexual es el acto crucial anti voluntario que trasgrede físicamente al sujeto, donde va sufrir daño permanente tanto físicos y emocionales.
Derecho a la salud integral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a la salud del niño 2. Derecho a la salud mental y sexual. 	Montalvo, (2019) El derecho a la salud son prestaciones de seguridad, con la consistencia de brindar calidad de vida y sobre todo el reforzamiento del refuerzo humano.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Portales Ching Jessica Patricia en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (Bajo nivel de desacuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y Subcategorías del instrumento

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Violencia sexual a menores de edad	Consecuencias físicas de violencia sexual a menores
	Trastorno psicológico por efecto de violencia sexual
Categoría 2: Derecho a la salud integral	Derecho a la salud del niño
	Derecho a la salud mental y sexual.

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos abogados especialistas, como también de juez/a en derecho de familia, derecho constitucional, derecho penal, en consiguientemente generar teoría emergente pertinente al estudio.

N°	Ítems	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		Si	No	Si	No	Si	No	
Preguntas del Objetivo General								
01	En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral?	4		4		4		
02	Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué?	4		4		3		
03	Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia	4		4		3		

	sexual? ¿Por qué?						
Preguntas del Objetivo Específico 1							
04	Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?	4		4		4	
05	De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?	4		4		3	
06	Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría	4		4		3	

	afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?						
Preguntas del Objetivo Específico 2							
07	De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral?	4		4		4	
08	Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué?	4		4		3	
09	Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han	4		4		3	

sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir []
No aplicable []**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Nuria Shirley ORDINOLA
QUINTANA**

**Especialidad del validador: Docente Universitario o Docente Universitario
Metodóloga.**

Lima, 20 de junio de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1.Datos generales del juez:

Nombre del juez:	CESAR VICTOR ALVAREZ BOCANEGRA	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	Más de 5 años.	

2.Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3.Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (es):	Portales Ching Jessica Patricia

Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Metropolitana
Significación:	La investigación tiene como categoría 1 Violencia sexual a menores de edad; con subcategorías : Consecuencias físicas de violencia sexual a menores, Trastorno psicológico por efecto de violencia sexual. como categoría 2 , Derecho a la salud integral con subcategorías : Derecho a la salud del niño y Derecho a la salud mental y sexual, cuyo objetivo general es, Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

4.Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/Área Categorías	Sub categorías	Definición de la Categoría
Violencia sexual a menores de edad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consecuencias físicas de violencia sexual a menores 2. Trastorno psicológico por efecto de violencia sexual 	Collaguazo y Echeverría, (2021) La violencia sexual es el acto crucial anti voluntario que trasgrede físicamente al sujeto, donde va sufrir daño permanente tanto físicos y emocionales.
Derecho a la salud integral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a la salud del niño 2. Derecho a la salud mental y sexual. 	Montalvo, (2019) El derecho a la salud son prestaciones de seguridad, con la consistencia de brindar calidad de vida y sobre todo el reforzamiento del refuerzo humano.

5.Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Portales Ching Jessica Patricia en el año 2023. De acuerdo con los

siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y Subcategorías del instrumento

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Violencia sexual a menores de edad	Consecuencias físicas de violencia sexual a menores
	Trastorno psicológico por efecto de violencia sexual
Categoría 2: Derecho a la salud integral	Derecho a la salud del niño
	Derecho a la salud mental y sexual.

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos abogados especialistas, como también de juez/a en derecho de familia, derecho constitucional, derecho penal, en consiguientemente generar teoría emergente pertinente al estudio.

N°	Ítems	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		Si	No	Si	No	Si	No	
Preguntas del Objetivo General								
01	En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral?	4		4		4		
02	Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué?	4		4		4		
03	Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia	4		4		4		

	sexual? ¿Por qué?						
Preguntas del Objetivo Específico 1							
04	Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?	4		4		4	
05	De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?	3		3		3	
06	Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría	4		4		4	

	afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?						
Preguntas del Objetivo Específico 2							
07	De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral?	4		4		4	
08	Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué?	3		3		3	
09	Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han	4		4		4	

	sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir []
No aplicable []**

**Apellidos y nombres del juez validador: CESAR VICTOR ALVAREZ
BOCANEGRA**

**Especialidad del validador: Docente Universitario o Docente Universitario
Metodóloga.**


Lima, 14 de Setiembre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



César Víctor Álvarez Bocanegra
ABOGADO
CAL N° 79826

Firma del Experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	ROLANDO JAVIER VILELA APON	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
	Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde) Más de 5 años.	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (es):	Portales Ching Jessica Patricia

Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Metropolitana
Significación:	La investigación tiene como categoría 1 Violencia sexual a menores de edad; con subcategorías : Consecuencias físicas de violencia sexual a menores, Trastorno psicológico por efecto de violencia sexual. como categoría 2 , Derecho a la salud integral con subcategorías : Derecho a la salud del niño y Derecho a la salud mental y sexual, cuyo objetivo general es, Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022.

4. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/Área Categorías	Sub categorías	Definición de la Categoría
Violencia sexual a menores de edad	<p>1.Consecuencias físicas de violencia sexual a menores</p> <p>2. Trastorno psicológico por efecto de violencia sexual</p>	Collaguazo y Echeverría, (2021) La violencia sexual es el acto crucial anti voluntario que trasgrede físicamente al sujeto, donde va sufrir daño permanente tanto físicos y emocionales.
Derecho a la salud integral	<p>1. Derecho a la salud del niño</p> <p>2. Derecho a la salud mental y sexual.</p>	Montalvo, (2019) El derecho a la salud son prestaciones de seguridad, con la consistencia de brindar calidad de vida y sobre todo el reforzamiento del refuerzo humano.

1. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Portales Ching Jessica Patricia en el año 2023. De acuerdo con los

siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y Subcategorías del instrumento

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Violencia sexual a menores de edad	Consecuencias físicas de violencia sexual a menores
	Trastorno psicológico por efecto de violencia sexual
Categoría 2: Derecho a la salud integral	Derecho a la salud del niño
	Derecho a la salud mental y sexual.

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos abogados especialistas, como también de juez/a en derecho de familia, derecho constitucional, derecho penal, en consiguientemente generar teoría emergente pertinente al estudio.

N°	Ítems	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		Si	No	Si	No	Si	No	
Preguntas del Objetivo General								
01	En su opinión ¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral?	4		4		4		
02	Considera Ud. ¿Qué se estaría cumpliendo con la protección inmediata por parte del Estado a las víctimas menores de edad que han sufrido violencia sexual? ¿Por qué?	3		4		4		
03	Según su criterio ¿El derecho a la salud integral cubre en su totalidad con brindar apoyo a la víctima de violencia	3		4		3		

	sexual? ¿Por qué?						
Preguntas del Objetivo Específico 1							
04	Diga Ud. ¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral?	4		4		4	
05	De acuerdo a su conocimiento ¿Considera que se debería implementar una estricta medida de protección para salvaguardar el derecho a la salud del niño ante las consecuencias físicas por acto de violencia sexual?	3		4		4	
06	Según su percepción sobre esta temática ¿Las secuelas físicas por efecto de violencia sexual a un menor de edad estaría	4		3		4	

	afectando su derecho al desarrollo de vida a futuro? ¿Por qué?						
Preguntas del Objetivo Específico 2							
07	De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral?	4		4		4	
08	Según su opinión ¿Considera que el trastorno psicológico a causa de violencia sexual a un menor de edad alteraría a su derecho a la salud mental? ¿Por qué?	4		4		3	
09	Considera Ud. ¿Qué criterios se debería incluir para proteger el derecho a la salud mental a los menores que han	3		4		4	

sufrido trastorno psicológico por efecto de violencia sexual?								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir []
No aplicable []**

**Apellidos y nombres del juez validador: ROLANDO JAVIER VILELA APON
Especialidad del validador: Docente Universitario o Docente Universitario
Metodóloga.**

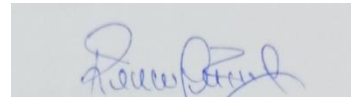
Lima, 14 de Setiembre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador

Anexo 5

Matriz de Consistencia Título: Violencia sexual a menores de edad y el derecho a la salud integral, Lima Metropolitana 2022

Problemas	Objetivos	Supuestos	Categorías	Definición	Sub categorías	Metodología
Problema General	Objetivo General	Supuesto General	1.VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD 2.DERECHO A LA SALUD INTEGRAL	<p>La violencia sexual es la experiencia forzada y abusiva que agrede a la víctima, tratándose de un niño o niña, que contrate secuelas patológicas. Finalmente, es un conjunto de actos de sometimiento que ocasiona experiencia traumática. Latorre, (2023).</p> <p>El derecho a la salud son prestaciones de seguridad, con la consistencia de brindar calidad de vida y sobre todo el reforzamiento del refuerzo humano. Montalvo, (2019).</p>	<p>1.1 Consecuencias físicas de violencia sexual a menores</p> <p>1.2 Trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores</p> <p>2.1 Derecho a la salud del niño</p> <p>2.2 Derecho a la salud mental y sexual</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básico</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño: Teoría fundamentada</p> <p>Método de análisis: Sistemático, hermenéutico, analítico.</p> <p>Técnica: Entrevista y análisis documental.</p> <p>Instrumentos: Guía de Entrevistas y guía de análisis documental</p> <p>Escenario: Lima metropolitana, Juzgados, Estudios jurídicos</p> <p>Participantes: Abogados, Especialistas y Magistrados.</p> <p>Rigor científico: Basado en las evidencias.</p> <p>Aspectos éticos: se respetó los lineamientos de ética si vulnerar la información de los participantes se aplicó el reglamento de la universidad, usando las citas APA de séptima edición en las referencias bibliográficas.</p>
¿De qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022?	Describir de qué manera la violencia sexual a menores de edad afecta al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022	Debido, a que tales actos inhumanos trasgreden el desarrollo pleno de la persona tanto físico como emocionales y corresponde brindar seguridad penal y jurídica.				
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuestos específicos				
¿De qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022?	Analizar de qué manera las consecuencias físicas de violencia sexual a menores afectan al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022	Debido a que tal hecho causa lesiones físicas irreparables que trasgrede la salud y ello ara que dichas lesiones pudieran ser muy graves hasta llegar ocasionar la muerte.				
¿De qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022?	Analizar de qué manera el trastorno psicológico por efecto de violencia sexual a menores, vulnera al derecho a la salud integral, Lima metropolitana 2022	Por el motivo, que una agresión física sexual queda repercutida en la persona que ha sufrido este acto inhumano en contra de su voluntad, queda claro que es difícil superar porque ha causado la denigración a su dignidad tanto física como psicológica.				